



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de junio de 2020, del Coordinador del Distrito de Retiro relativa al contrato de emergencia para la adecuación de los centros deportivos municipales del Distrito a las medidas de seguridad frente al Covid-19, para posibilitar su apertura.
- 2.- Quedar enterada del Decreto de 18 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro relativo a la modificación de plazo de ejecución y prestaciones del contrato de emergencia para la prestación de un servicio para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19 , adjudicado el 8 de mayo de 2020.
- 3.- Quedar enterada del Decreto de 19 de junio de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán relativo a la ampliación de plazo del contrato de emergencia para la preparación de cestas de compra para personas y familias en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Tetuán como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 22 de mayo de 2020.
- 4.- Quedar enterada del Decreto de 19 de junio de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán relativo a la ampliación de plazo del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de comidas a domicilio para colectivos vulnerables, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 18 de marzo de 2020.
- 5.- Convalidar el gasto de 1.092.054,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa integrado de dinamización y prevención de la dependencia en los centros municipales de mayores del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 549.542,35 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.



ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 7.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 8.- Quedar enterada del alquiler de furgonetas para el servicio de inhumación y movimiento del personal de cementerio de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 9.- Quedar enterada de la contratación para la prestación del servicio de asesoramiento técnico-legal en materia de competencia para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 10.- Quedar enterada de la contratación para el refuerzo de los servicios de limpieza con medidas de desinfección en los crematorios gestionados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 11.- Quedar enterada de la Resolución de 23 de julio de 2020 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud, relativa al contrato de emergencia para el suministro de kits para la toma de muestras nasofaríngeas (torunda+ tubo con medio preservante e inactivador de virus), necesarios para el diagnóstico del Covid-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 12.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 13.- Convalidar el gasto de 27.545,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 15.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2021, del contrato de suministro e instalación de juegos para la renovación de áreas infantiles.
- 16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Asociación para la Defensa de Víctimas de Injusticias (APADEVI) contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de junio de 2020 por el que se autoriza el contrato de servicios de control y reducción de la población de la cotorra argentina y la cotorra kramer, y el gasto plurianual de 2.930.097,49 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 17.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Puigcerdá número 16, promovido por Conoco el Babero S.L. Distrito de Salamanca.
- 18.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el local sito en el edificio del paseo de las Delicias números 74-76, en el local izquierdo del edificio de la calle de Cáceres número 10 y en el local interior de la calle del General Palanca sin número, promovido por Mercadona S.A. Distrito de Arganzuela.
- 19.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Guadarrama número 13 y calle de Antonio Ulloa número 10, promovido por Madrid Internacional Rental Inmobiliaria S.L. Distrito de Latina.
- 20.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la avenida de los Madroños número 31, promovido por Laboratorios Servier S.L. Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.986.410,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).
- 22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad).
- 23.- Aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- 24.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2019.



ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 25.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros, que genera el mismo.
- 26.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto Centro de Día Infantil, durante el año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 2.389.603,00 euros, que genera el mismo.
- 27.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM, para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 1.932.674,00 euros.
- 28.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un centro de acogida temporal para personas migrantes solas en situación de emergencia social, con servicio de desayuno y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 3.312.284,06 euros, como presupuesto del mismo.
- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.572.551,58 euros correspondiente al contrato de emergencia para la prestación y reforzamiento de un servicio de gestión de dispositivos de atención a personas sin hogar y, en su caso, otras emergencias, destinado a paliar las consecuencias sociales del Covid-19.
- 30.- Autorizar y disponer el gasto de 576.107,84 euros correspondiente al contrato de emergencia para la realización de campamentos urbanos para la conciliación verano 2020, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 31.- Autorizar el contrato de servicios para la promoción del voluntariado "Voluntarios por Madrid" del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 1.058.807,27 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 32.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial (16.332) de mejora de la accesibilidad y reajuste de parcelas dotacionales en el sector APR 16.03 "Almacenes Manoterías – Isla de Chamartín", promovido por Merlín Oficinas, S.L.U. Distrito de Hortaleza.
- 33.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma y ampliación de vestuarios, pistas deportivas (ecuavóley y baloncesto) en la Instalación Deportiva Municipal Básica Los Cármenes, en la calle



de la Alhambra número 35, Distrito de Latina, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

- 34.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras de construcción de naves para almacén de Villa y mobiliario urbano en la calle de los Ahumaos número 27, Distrito de Vicálvaro.
- 35.- Convalidar el gasto de 745.188,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 36.- Autorizar el contrato de seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.600.000,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 37.- Autorizar el acuerdo marco de servicios para la redacción de proyectos de obras de urbanización e infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 38.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de IFS mejora de las condiciones de seguridad y movilidad en vías públicas municipales.
- 39.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de IFS adaptación a condiciones de accesibilidad universal de vías y espacios públicos municipales de Madrid.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 40.- Convalidar el gasto de 48.792,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 41.- Autorizar el contrato de suministro para la suscripción de licencias de productos Adobe y Autodesk, y el gasto plurianual de 2.337.949,90 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de junio de 2020, del Coordinador del Distrito de Retiro relativa al contrato de emergencia para la adecuación de los centros deportivos municipales del Distrito a las medidas de seguridad frente al Covid-19, para posibilitar su apertura.

A la vista de la memoria justificativa del Jefe del Servicio de Servicios a la Ciudadanía, el Coordinador del Distrito de Retiro, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 16 de junio de 2020, por la que se declara la emergencia del contrato para la adecuación de los Centros Deportivos del Distrito de Retiro a las medidas de seguridad frente al covid-19 para posibilitar su apertura y se adjudica a la empresa FITNESS PROJECT CENTER S.L., con CIF: B19207083, por importe de 13.837,32 euros (IVA incluido). El servicio de adecuación contratado deberá ser ejecutado en su totalidad antes de la finalización del estado de alarma.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 16 de junio de 2020 del Coordinador del Distrito de Retiro, por la que se declara la emergencia del contrato para la adecuación de los Centros Deportivos del Distrito de Retiro a las medidas de seguridad frente al covid-19 para posibilitar su apertura y se adjudica a la empresa FITNESS PROJECT CENTER S.L., con CIF:



B19207083, por importe de 13.837,32 euros (IVA incluido). El servicio de adecuación contratado deberá ser ejecutado en su totalidad antes de la finalización del estado de alarma.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Quedar enterada del Decreto de 18 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro relativo a la modificación de plazo de ejecución y prestaciones del contrato de emergencia para la prestación de un servicio para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19 , adjudicado el 8 de mayo de 2020.

A la vista de la memoria justificativa del Departamento de Servicios Sociales, el Concejal Presidente del Distrito de Retiro, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó Decreto de 18 de junio de 2020 por el que se declara la emergencia de la modificación del plazo de ejecución y prestaciones del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid 19 . El contrato de emergencia fue adjudicado el 8 de mayo de 2020 a la empresa SUPERMERCADOS HIBER, S.A. con CIF: A28571750, con un plazo de ejecución desde el 11 de mayo de 2020 hasta el fin del estado de alarma.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 21 de mayo de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 18 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, por el que se declara la emergencia de la modificación del plazo de ejecución y prestaciones del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid 19, adjudicado el 8 de mayo de 2020 a la empresa SUPERMERCADOS HIBER, S.A. con CIF: A28571750, se dispone la modificación de las prestaciones del contrato, en cuanto al contenido de las cestas de comida a entregar a las unidades de convivencia beneficiarias del contrato, según el informe de fecha 16 de junio de 2020, de la Jefe del Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Retiro y se fija el plazo de ejecución del contrato, desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Quedar enterada del Decreto de 19 de junio de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán relativo a la ampliación de plazo del contrato de emergencia para la preparación de cestas de compra para personas y familias en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Tetuán como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 22 de mayo de 2020.

La Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 19 de junio de 2020 relativo a la ampliación de plazo del contrato de emergencia para la preparación de cestas de compra para personas y familias en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Tetuán como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19, hasta el 30 de septiembre de 2020.

El contrato de emergencia fue adjudicado el 22 de mayo de 2020 a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE MARAVILLAS con CIF G78518198, con un plazo de ejecución desde el 22 de mayo de 2020 hasta el fin del estado de alarma. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 4 de junio de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 19 de junio de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, por el que se amplía el plazo del contrato de emergencia para la preparación de cestas de compra para familias en



situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE MARAVILLAS con CIF G78518198, con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Quedar enterada del Decreto de 19 de junio de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán relativo a la ampliación de plazo del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de comidas a domicilio para colectivos vulnerables, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 18 de marzo de 2020.

A la vista de la memoria justificativa la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 18 de marzo de 2020, relativo al contrato de emergencia de un servicio de comidas a domicilio para colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19 y se vuelve a dictar decreto de ampliación de dicho contrato el 19 de junio de 2020.

La ampliación del plazo de ejecución se establece hasta el 30 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 19 de junio de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, por el que se acuerda la ampliación de plazo del expediente de contratación por procedimiento de emergencia para la prestación de un servicio de comidas a domicilio a colectivos vulnerables



del distrito y se adjudica a la entidad UN INICIO PARA TODOS S.L. con CIF B87626412, hasta el 30 de septiembre de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 1.092.054,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 1.092.054,23 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

El órgano competente para autorizar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 de las bases de ejecución del presupuesto vigente de 2020.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 1.092.054,23 euros, IVA incluido, a favor de UTE CARABANCHEL con CIF U87718078, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, con cargo a la aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2020:

- 001/211/323.01/227.00, por importe de 597.018,35, euros.
- 001/211/933.02/227.00, por importe de 341.526,03 euros.
- 001/211/342.01/227.00, por importe de 153.509,85 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa integrado de dinamización y prevención de la dependencia en los centros municipales de mayores del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 549.542,35 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa integrado de dinamización y prevención de la dependencia en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 549.542,35 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato tiene un plazo de duración de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021.

El contrato se califica de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, y se adjudica por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa integrado de dinamización y prevención de la dependencia en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021.

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 549.542,35 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe
2021	503.747,15 euros
2022	45.795,20 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, de 9 de junio de 2020, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:



1. Oficial D., ..DNI
2. Policía D., .DNI
3. Policía D., ..DNI
4. Policía D^a.....,DNI

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Quedar enterada del alquiler de furgonetas para el servicio de inhumación y movimiento del personal de cementerio de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, el Jefe de Servicios Generales y el Director de Operaciones de la SFM han suscrito memorias conjuntas de fecha 19 de marzo de 2020 y de 6 de abril de 2020 en las que se justifica la necesidad del alquiler de furgonetas con todas las garantías cubiertas, respectivamente, para el servicio de inhumación y movimiento del personal de la citada empresa.

El arrendamiento ha sido adjudicado a AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A. (ENTERPRISE), con CIF A-28047884, con el siguiente desglose:

- Arrendamiento de una furgoneta matrícula 9040KYD, (periodo 1 mes), por importe de 826,19 euros, IVA incluido, factura número 400006646166, de 10 de mayo de 2020.
- Arrendamiento de una furgoneta matrícula 9054KYD, (periodo 1 mes), por importe de 826,19 euros, IVA incluido, factura número 400006646165, de 10 de mayo de 2020.
- Arrendamiento de una furgoneta matrícula 7401KMR (periodo 1 mes), por importe de 826,19 euros, IVA incluido, factura número 400006648215, de 13 de mayo de 2020.
- Arrendamiento de una furgoneta matrícula 3273KTV, (periodo 17 días), y Arrendamiento de una furgoneta matrícula 8073KTS, (periodo 15 días) por importe de 826,19 euros, IVA incluido, factura número 400006646167, de 10 de mayo de 2020.



El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del alquiler con todas las garantías cubiertas de 4 furgonetas, para el servicio de inhumación y movimiento del personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa, relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de Salud Pública ocasionada por el COVID-19.

El arrendamiento ha sido adjudicado a AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A. (ENTERPRISE), con CIF A-28047884, con el siguiente desglose:

- Arrendamiento de una furgoneta matrícula 9040KYD, (periodo 1 mes), por importe de 826,19 euros, IVA incluido, factura número 400006646166, de 10 de mayo de 2020.
- Arrendamiento de una furgoneta matrícula 9054KYD, (periodo 1 mes), por importe de 826,19 euros, IVA incluido, factura número 400006646165, de 10 de mayo de 2020.
- Arrendamiento de una furgoneta matrícula 7401KMR (periodo 1 mes), por importe de 826,19 euros, IVA incluido, factura número 400006648215, de 13 de mayo de 2020.
- Arrendamiento de una furgoneta matrícula 3273KTV, (periodo 17 días), y Arrendamiento de una furgoneta matrícula 8073KTS, (periodo 15 días) por importe de 826,19 euros, IVA incluido, factura número 400006646167, de 10 de mayo de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Quedar enterada de la contratación para la prestación del servicio de asesoramiento técnico-legal en materia de competencia para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El 17 de abril de 2020, la SFM recibió requerimiento de la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia para aportar información y datos referentes al precio de los servicios funerarios y otros, como consecuencia de la denuncia de varios consumidores sobre el incremento de las tarifas de determinadas empresas funerarias derivadas de la pandemia consecuencia del Covid-19.

Para atender a dicho requerimiento se contrató al despacho de Roca Junyent SLP con NIF B-60985421 como despacho especializado en derecho de la competencia, por un importe de 5.808,00 euros IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de la prestación del servicio de asesoramiento técnico-legal especializado en materia de competencia para atender al requerimiento de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia recibido ,el 17 de abril de 2020, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa, relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de Salud Pública ocasionada por el COVID-19.

El servicio ha sido adjudicado al despacho de Roca Junyent SLP con NIF B-60985421 por un importe de 5.808,00 euros IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Quedar enterada de la contratación para el refuerzo de los servicios de limpieza con medidas de desinfección en los crematorios gestionados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, el Secretario General de la SFM ha suscrito memoria de fecha 19 de junio de 2020, en la que se justifica la necesidad de la contratación de emergencia para un refuerzo de limpieza con medidas de desinfección de 12 horas distribuidas de la siguiente manera: 6 horas en el Crematorio de Nuestra Sra. de la Almudena y 6 horas en el Crematorio Sur gestionados por la SFM, el plazo de contratación de estos servicios deberá mantenerse mientras dure la crisis sanitaria producida por el virus COVID-19 que obligue a mantener unas medidas de desinfección y limpieza de carácter extraordinario .

El servicio ha sido adjudicado al Grupo Manserco, S.L con CIF B-83208421, por un importe mensual de 9.002,40 euros al mes IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que, si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la prestación del servicio de refuerzo de los servicios de limpieza con medidas de desinfección en los crematorios gestionados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa, relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de Salud Pública ocasionada por el COVID-19.

El servicio ha sido adjudicado al Grupo Manserco, S.L con CIF B-83208421, por un importe mensual de 9.002,40 euros al mes IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Quedar enterada de la Resolución de 23 de julio de 2020 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud, relativa al contrato de emergencia para el suministro de kits para la toma de muestras nasofaríngeas (torunda+ tubo con medio preservante e inactivador de virus), necesarios para el diagnóstico del Covid-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud ha dictado Resolución de 23 de julio de 2020, relativa al contrato de emergencia para el suministro de kits para la toma de muestras nasofaríngeas (torunda+ tubo con medio preservante e inactivador de virus), necesarios para el diagnóstico del COVID-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), derivado de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a PALEX MEDICAL SA., con NIF A-58710740, por importe de 226.512 € (IVA incluido 21%), a un precio de 3,90 € (IVA excluido) el Kit de toma de muestras (torunda más tubo con medio preservante inactivador del virus), requiriéndose un total de 48.000 unidades. El periodo de vigencia previsto será de 2 meses a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación del Gerente de Madrid Salud.

El suministro incluye 48.000 kits de toma de muestras, incluyendo cada kit lo siguiente:

- Una torunda de nylon para obtención y transferencia de la muestra nasal o de garganta, de varilla flexible con punto de rotura a 10 cm.
- Un tubo de 10 ml que contenga medio preservante e inactivador del virus con Isotiocianato de guanidinio. (El medio preservante actúa como estabilizador de ácidos nucleicos. Inhibe la actividad de la nucleasa y estabiliza el ADN/ARN en patógenos y células humanas).
- Los kits entregados contarán con el máximo periodo de caducidad señalado por el fabricante, a contar desde la fecha de la entrega a Madrid Salud.



El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, de 23 de julio de 2020, relativa al contrato de emergencia para el suministro de kits para la toma de muestras nasofaríngeas (torunda+ tubo con medio preservante e inactivador de virus), necesarios para el diagnóstico del COVID-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), derivado de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a PALEX MEDICAL SA. con NIF A-58710740, por importe de 226.512 € (IVA incluido), coste correspondiente a la previsión de realizar 48.000 tomas de muestras nasofaríngeas, a un precio unitario de 3,90 € (IVA excluido). El periodo de vigencia previsto será de 2 meses a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación del Gerente de Madrid Salud.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

12.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real, dirigida a la sostenibilidad y mantenimiento de la Institución por su relevancia para promocionar las artes líricas, musicales y coreográficas, facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura, favorecer la participación de nuevos públicos y potenciar la proyección cultural de la ciudad de Madrid en el entorno nacional e internacional.

La subvención se dirige a contribuir a la sostenibilidad y mantenimiento del Teatro Real a través de la financiación de los gastos generados por su actividad y funcionamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto de 1.000.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real, con NIF: G-81352247, dirigida a la sostenibilidad y mantenimiento de la Institución por su relevancia en la promoción de las artes líricas, musicales y coreográficas, el acceso de la ciudadanía a la cultura, la participación de nuevos públicos y la proyección cultural de la ciudad de Madrid en el entorno nacional e internacional, a través de la financiación de los gastos generados por su actividad y funcionamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria, 2020/001/130/334.01/480.99 "Transferencias corrientes a otras fundaciones", del vigente presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

13.- Convalidar el gasto de 27.545,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.545,80 euros (IVA incluido), a favor de ALERTA Y CONTROL, SA, con CIF A28978807, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.545,80 euros (IVA incluido), a favor de ALERTA Y CONTROL, SA, con CIF A28978807, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/227.01 "Innovación y ciudad inteligente. Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, en el sentido de adaptar su contenido a la modificación del Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Así, se modifica la denominación del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación, que pasa a ser el Área Delegada de Innovación y Emprendimiento, y se modifican sus competencias específicas, circunscribiéndose a la innovación y al emprendimiento, de forma que las competencias en materia de empleo se centralizan en el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, todo ello con el fin de contribuir a la recuperación económica de la Ciudad de Madrid para paliar los efectos negativos de la crisis sanitaria.

Por consiguiente, el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid se adscribe directamente al Área de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el índice, se modifica el enunciado del apartado 10.º, que queda redactado en los siguientes términos:



"10.º Área Delegada de Innovación y Emprendimiento".

Dos.- En el apartado 1.º, se modifican los puntos 3 y 4 y se añade un nuevo punto 5, que quedan redactados en los siguientes términos:

"3. Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

4. Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID).

5. Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

5.1. Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

5.1.1. Subdirección General de Innovación.

5.1.2. Subdirección General de Estudios Analíticos.

5.1.3. Subdirección General de Emprendimiento".

Tres.- En el apartado 2.º, se modifica el punto 2, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Al Área Delegada de Innovación y Emprendimiento, dependiente del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, le corresponde, bajo la superior dirección del titular del Área de Gobierno, el desarrollo y la ejecución de las políticas municipales en materia de innovación y emprendimiento".

Cuatro.- En el apartado 3.º, se añaden los nuevos puntos 2.6 y 2.7, que quedan redactados en los siguientes términos:

"2.6. Promover la inserción social y laboral de aquellos sectores de población con mayores dificultades de acceso al empleo.

"2.7. Dirigir y planificar la política de fomento del empleo en la Ciudad de Madrid, promover actuaciones municipales de coordinación e impulso orientadas a la creación de empleo y dirigir e impulsar el Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid".

Cinco.- En el apartado 10.º, relativo al "Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación", se modifica su enunciado y el punto 2, que quedan redactados en los siguientes términos:

"10.º.- Área Delegada de Innovación y Emprendimiento".

"2. *Competencias específicas.*

2.1. Dirigir y planificar las políticas municipales de implantación y desarrollo de la innovación en la Ciudad de Madrid.



2.2. Coordinar las estrategias municipales de fomento del emprendimiento y de apoyo a las PYMES y empresas en la Ciudad de Madrid”.

Segundo.- El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

Tercero.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Cuarto.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Quinto.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Séptimo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Octavo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

15.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2021, del contrato de suministro e instalación de juegos para la renovación de áreas infantiles.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 100% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2021, del contrato de suministro e instalación de juegos para la renovación de áreas infantiles, 5 lotes.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, estando previsto su inicio el 14 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid elevar el porcentaje de la anualidad 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 100% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2021, del contrato de suministro e instalación de juegos para la renovación de áreas infantiles, 5 lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Asociación para la Defensa de Víctimas de Injusticias (APADEVI) contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de junio de 2020 por el que se autoriza el contrato de servicios de control y reducción de la población de la cotorra argentina y la cotorra kramer, y el gasto plurianual de 2.930.097,49 euros, como presupuesto del mismo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de junio de 2020 se autorizó el contrato de servicios de control y reducción de la población de la cotorra argentina y la cotorra kramer, y el gasto plurianual de 2.930.097,49 euros, como presupuesto del mismo.

Contra dicho acuerdo, se interpuso recurso de reposición por la Asociación para la defensa de víctimas de injusticias (APADEVI), que se basa en síntesis en las alegaciones que de manera sucinta se enuncian a continuación.

En primer lugar, entiende la entidad recurrente que existen "otros métodos éticos y efectivos que no son contrarios a la normativa vigente en la materia". Frente a ello, es preciso destacar que los métodos de captura planteados en las especificaciones de los pliegos del contrato, respaldados en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente, son legales y cuentan con la debida autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. En cada situación singular, se utilizarán aquellos que causen menor estrés a los ejemplares. Debe entenderse que el objetivo último del contrato es mantener el equilibrio ecológico en los parques y jardines de Madrid y proteger su biodiversidad, pues las cotorras argentinas y de kramer provocan una pérdida constatada de biodiversidad, en la medida en que desplazan a las especies autóctonas, pérdida que incrementa la vulnerabilidad de sistemas ecológicos como los urbanos ya en sí poco diversos.

En segundo lugar, sostiene la recurrente que el artículo 7.3 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, y el artículo 10 del RD 216/2019, de 29 de marzo, reconocen la posibilidad de devolución a la naturaleza de una especie catalogada como invasora. Asimismo, alega la recurrente que, a través de la Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se permite la liberación de especies exóticas para su utilización con fines de pesca y caza. No obstante, procede desestimar esta alegación, pues conforme al apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, la inclusión de una especie en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, de acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la genérica prohibición de su introducción en el medio natural en el ámbito del territorio nacional. Los ejemplares de las especies animales incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras



que sean extraídos de la naturaleza por cualquier procedimiento no podrán ser devueltos al medio natural. Ciertamente, esta prohibición genérica puede revertirse en determinados supuestos de investigación, salud o seguridad de las personas, si bien el plan de control específico que nos ocupa, en virtud de criterios técnicos y científicos, no estima oportuna la adopción de esta excepción que permitiría la devolución al medio natural. A diferencia de otras especies que la entidad alude como ejemplos que posibilitarían su reintroducción al medio natural, la cotorra argentina y la cotorra de kramer no figuran como especies cinegéticas, y como especies alóctonas está prohibida con carácter general su liberación en el medio ambiente.

Finalmente, la recurrente defiende la consideración de las aves urbanas en general, y las cotorras en especial, como aves ferales con cualidad de mascota, que se comercializan de forma legal, y equiparable a las colonias felinas de gatos ferales, con el tratamiento que la administración debe dar a los animales sin dueño de su municipio y por tanto con una serie de obligaciones para la Administración. Sin embargo, ninguna de las previsiones de las normativas legales enunciadas por la recurrente contraviene la legitimidad de actuación para ejercer el control sobre una especie catalogada como exótica e invasora que permiten la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Por ello, procede también la desestimación de esta pretensión.

En virtud de las citadas alegaciones, APADEVI solicita en esencia la nulidad del precitado Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020, y que éste sea sustituido por otro que autorice un "control ético (sin muerte) de cualquier ejemplar de la fauna silvestre y su devolución al medio natural", así como la nulidad indirecta de los apartados 2 y 3 del artículo 7 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en el sentido de autorizarse la devolución de los ejemplares de las especies animales.

Consta informe de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de 24 de julio de 2020, en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas por la recurrente, se propone la desestimación del recurso.

La competencia para resolver el presente recurso corresponde al mismo órgano que dictó el Acuerdo impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña., en nombre y representación de la Asociación para la defensa de víctimas de injusticias (APADEVI), contra el Acuerdo de 4 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se autoriza el contrato de servicios de control y reducción de la población de la cotorra argentina y la cotorra kramer, y el gasto plurianual de 2.930.097,49 euros, como presupuesto del mismo, por los motivos que figuran en el informe de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de 24 de julio de 2020.

Segundo.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

17.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Puigcerdá número 16, promovido por Conoco el Babero S.L. Distrito de Salamanca.

El ámbito del Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos es el edificio situado en la calle de Puigcerdá número 16. Distrito de Salamanca.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica la finca sita en la calle de Puigcerdá número 16 como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel B de usos. El uso cualificado es el residencial.

El edificio está incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, con Nivel 3 de protección, grado Ambiental.

El objeto del Plan Especial se concreta en valorar la incidencia que pueda tener sobre el medio ambiente urbano y sobre las características propias del edificio, la implantación del uso terciario recreativo en la categoría de establecimientos para consumo de bebidas y comidas, tipo III, en la totalidad del edificio situado en la calle de Puigcerdá número 16.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 59.4 y en relación con los artículos 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a las personas propietarias afectadas, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio de la calle de Puigcerdá, 16, distrito de Salamanca, promovido por la mercantil Conoco El Babero S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

Tercero. - Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto. - Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el local sito en el edificio del paseo de las Delicias números 74-76, en el local izquierdo del edificio de la calle de Cáceres número 10 y en el local interior de la calle del General Palanca sin número, promovido por Mercadona S.A. Distrito de Arganzuela.

El ámbito del Plan Especial está integrado por el local del edificio sito en el paseo de las Delicias números 74-76, el local izquierdo del edificio de la calle de Cáceres número 10 y el local interior de la calle del General Palanca sin número (acceso desde calle de la Batalla del Salado número 37 B). Distrito de Arganzuela.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica las parcelas en las que se ubican los locales como suelo urbano, estando incluidos en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", que establece como ordenanza reguladora la Norma Zonal 1, grado 3º. Respecto de los niveles de usos, al local del paseo de las Delicias números 74-76, le corresponde el nivel de usos B, y a los otros dos, el nivel de usos A. El uso cualificado de los edificios es el residencial.

Sólo el edificio de la calle de Cáceres número 10 está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, con nivel 3 de protección, grado parcial, señalando las fachadas exteriores y la escalera como elementos arquitectónicos de restauración obligatoria.

El resto de los edificios de los locales que conforman el ámbito del Plan Especial no figuran incluidos en el Catálogo General de Edificios Protegidos.

En lo que respecta a las protecciones normativas las parcelas forma parte del entorno del Conjunto Histórico de la Villa de Madrid y de la zona de protección arqueológica Terrazas del Manzanares (nivel C).

Los locales se encuentran en situación de fuera de ordenación relativa, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 8.1.22 a 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana relativos a la "Recuperación de patios de manzana y espacios libres".

El objeto del Plan Especial es doble: por una parte, la ordenación de los volúmenes de la zona de los locales que ocupan el patio de manzana para permitir la implantación del uso complementario terciario comercial en el local del paseo de las Delicias números 74-76; y en el local izquierdo del edificio de la calle de Cáceres número 10 y en el local interior de la calle del General Palanca sin número, el uso autorizable terciario comercial, en categoría de mediano, con el fin de mejorar dicho espacio, reduciendo la volumetría de la edificación existente y ejecutando una cubierta con



terminación ajardinada del tipo "ecológica", y por otra, la valoración y control urbanístico de la incidencia que sobre el medio ambiente tiene la implantación del uso terciario clase comercial en categoría de mediano comercio en situación de planta primera, baja e inferior a la baja, al tratarse de un uso autorizable.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y los artículos 5.2.7, 8.1.22 a 8.1.28 y 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

La propuesta fue informada favorablemente por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid en su reunión celebrada de 4 de mayo de 2020.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el local sito en el edificio del paseo de las Delicias números 74-76, en el local izquierdo del edificio de la calle de Cáceres número 10 y en el local interior de la calle del General Palanca sin número (acceso desde calle de la Batalla del Salado número 37 B), distrito de Arganzuela, promovido por Mercadona S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter la documentación del expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de



anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Guadarrama número 13 y calle de Antonio Ulloa número 10, promovido por Madrid Internacional Rental Inmobiliaria S.L. Distrito de Latina.

El ámbito del Plan Especial es la parcela situada en la calle de Guadarrama, número 13, y calle de Antonio Ulloa, número 10, distrito de Latina.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela como suelo urbano, con uso cualificado residencial, asignando para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 4.

La parcela se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios Protegidos con un nivel de protección 3, grado ambiental, señalando como elemento de restauración obligatoria, la fachada correspondiente al edificio situado en la calle de Guadarrama, número 13.

El objeto del Plan Especial es la agrupación de las parcelas contiguas situadas en la calle de Guadarrama, número 13, y calle de Antonio Ulloa, número 10, según lo establecido en el artículo 4.3.6 apartado 3 y 4.10.6 de las Normas Urbanísticas del Plan general de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial para la agrupación de las fincas, por resultar innecesaria su tramitación, ya que desde la perspectiva urbanística, catastral y registral solo existe una única finca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite por resultar innecesaria su tramitación, el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Guadarrama número 13 y calle de Antonio Ulloa número 10, distrito de Latina, promovido por Madrid Internacional Rental Inmobiliaria S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la avenida de los Madroños número 31, promovido por Laboratorios Servier S.L. Distrito de Hortaleza.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela situada en la avenida de los Madroños nº 31, en el barrio de Piovera, distrito de Hortaleza.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 3 "volumetría específica", grado 1º, nivel A de usos y uso cualificado el residencial.

El objeto del Estudio de Detalle, se concreta en establecer una nueva ordenación en la parcela que permita la sustitución de la edificación de oficinas existente en la misma por un edificio residencial regulado por la Norma Zonal 5, grado 2º en su clase de vivienda colectiva, con tipología de bloque abierto.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento proponiendo la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle por motivos de legalidad, dado que la cambiar a la categoría de vivienda colectiva no se ajusta a las condiciones a las que se refiere el artículo 8.3.5 de las normas urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana no siendo, además, el Estudio de Detalle la figura adecuada para el cambio propuesto, conforme el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid al implicar un aumento de densidad edificatoria no recogida entre las funciones que tiene dicha figura de planeamiento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, por razones de legalidad, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la avenida de los Madroños número 31, barrio Piovera, distrito de Hortaleza, promovido por Laboratorios Servier S.L., por los motivos indicados en el informe emitido por la subdirección General de Planeamiento de 14 de julio de 2020.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada, indicándole los recursos pertinentes.



Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.986.410,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.986.410,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019.

El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece en el artículo 6 que "Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO (...) y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros".

Indicando que en todo caso serán aplicables las reglas, condiciones y requisitos recogidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de la aplicación que se haya podido realizar por cada entidad local como consecuencia del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

A estos efectos, se propone el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria que se describe en el presente expediente, de acuerdo con la solicitud enviada por el responsable del programa presupuestario afectado, constanding además, memoria relativa a las inversiones financieramente sostenibles, así como la ficha técnica del proyecto de inversión. Las inversiones solicitadas están adscritas a los grupos de



programas recogidos en el punto 1 de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En las citadas memorias se hace constar que los proyectos solicitados cumplen con las condiciones y requisitos previstos en dicha Disposición.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2019, aprobada por Acuerdo de 19 de marzo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, determina un remanente de tesorería para gastos generales positivo y un superávit presupuestario, cuyas cuantías posibilitan, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la utilización de este recurso como fuente de financiación de este crédito, siempre que se cumplan los demás requisitos recogidos en esta Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:



“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.986.410,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 21.986.410,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/745.01 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de Transportes, S.A." del programa 441.10 "Promoción, control y desarrollo del transporte" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad).

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad).

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019.

El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece en el artículo 6 que "Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO (...) y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros".

Indicando que en todo caso serán aplicables las reglas, condiciones y requisitos recogidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de la aplicación que se haya podido realizar por cada entidad local como consecuencia del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

A estos efectos, se propone el suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el presente expediente, de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, constanding además, memoria relativa a las inversiones financieramente sostenibles, así como las fichas técnicas de los proyectos de inversión. Las inversiones solicitadas están adscritas a los



grupos de programas recogidos en el punto 1 de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En las citadas memorias se hace constar que los proyectos solicitados cumplen con las condiciones y requisitos previstos en dicha Disposición.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2019, aprobada por Acuerdo de 19 de marzo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, determina un remanente de tesorería para gastos generales positivo y un superávit presupuestario, cuyas cuantías posibilitan, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la utilización de este recurso como fuente de financiación de este crédito, siempre que se cumplan los demás requisitos recogidos en esta Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:



“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/624.00 "Elementos de transporte" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 2.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/623.01 "Instalaciones técnicas" del programa 172.11 "Sostenibilidad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, establece el procedimiento de aprobación de normas de competencia del Pleno, disponiendo que el proyecto inicial se debe someter al trámite de información pública por un plazo no inferior a 30 días naturales. De no presentarse alegaciones en este plazo, el proyecto inicial se convertirá en definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Primero, párrafo A), número 3, de la Resolución de 26 de julio de 2006, del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

El artículo 11.1, párrafos d) y g), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, asigna al Pleno la competencia para aprobar y modificar las ordenanzas y determinar los recursos propios de carácter tributario. Por otra parte, el párrafo a) del artículo 17.1 de la misma Ley atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar los proyectos de dichas ordenanzas.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto inicial, que quedará elevado a definitivo si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones.



Tercero.- Una vez elevado a definitivo el proyecto, proponer al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de octubre de 2020”.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Artículo único. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local queda modificada como sigue:

Uno. Se añade una disposición adicional a continuación del Capítulo VIII. Infracciones y Sanciones, que queda redactada como sigue:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, se aplicará una reducción en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para los epígrafes y en los porcentajes que a continuación se indican:

- a) Del 100 por 100, para las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en el epígrafe D).
- b) Del 25 por 100, para las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes E), F) y K).

Dichas reducciones se aplicarán sobre el importe de la cuota, incrementada con los recargos que, en su caso, correspondan.

Asimismo, en aquellos supuestos en los que proceda aplicar lo establecido en el artículo 25.10 de esta ordenanza fiscal, por no haberse podido realizar el aprovechamiento por causas no imputables al sujeto pasivo, la cuota a considerar, a efectos de la reducción, será la que resulte del prorrateo practicado en función del tiempo efectivo de ocupación.

2. La reducción a que se refiere esta disposición adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de su solicitud por parte del sujeto pasivo de la tasa».



[Volver al índice](#)

24.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2019.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2019 fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de marzo de 2020. El expediente de liquidación del presupuesto incluye el informe de la Intervención General de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2019, donde se pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de 254.292.092,71 euros. De dicha liquidación, así como del resultado de la evaluación de la regla de gasto se dio cuenta al Pleno en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2020.

En razón a todo ello se hace necesario aprobar el Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto 2019.

En este plan, además del contenido mínimo a que hace referencia el artículo 21.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se incluye, una vez identificada la necesidad del mantenimiento del nivel de prestación de servicios públicos, las medidas de ingresos y de gastos que permitirán adecuar el límite de gasto computable a efectos de cálculo de la regla de gasto como medida necesaria para la consecución del objetivo fijado, sin que ello menoscabe el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Respecto a la aprobación del plan, el artículo 23.4 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que los planes económico-financieros de las corporaciones locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación y, en el caso de aquellas corporaciones incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso de Madrid, deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de



Madrid, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Remitir al Pleno el Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2019, y proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2019, que incluye las medidas de ingresos y de gastos necesarias para adecuar el límite de gasto a efectos de cálculo de la regla de gasto y que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda el Plan Económico Financiero al que se refiere el apartado anterior para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

[Volver al índice](#)

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
2020-2021**

AYUNTAMIENTO DE MADRID

**INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE
GASTO**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Junta de Gobierno de 29 de julio de 2020





PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE RECUPERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

1. Introducción.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de marzo de 2020 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2019, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 549,5 millones de euros. De dicha liquidación se dio cuenta al Pleno en la sesión de 29 de mayo de 2020.

LIQUIDACIÓN 2019			
CONSOLIDADO SEC 2010 (en millones de euros)			
	LIQUIDACIÓN	AJUSTES	CONTABILIDAD
	PRESUPUESTARIA	C.N.	NACIONAL
Cap. Denominación			
1 Impuestos directos	2.544,9	-239,6	2.305,3
2 Impuestos indirectos	199,2	-89,4	109,8
3 Tasas y otros ingresos	715,9	-102,6	613,4
4 Transferencias corrientes	1.518,8	216,1	1.735,0
5 Ingresos patrimoniales	99,3	41,1	58,1
Operaciones corrientes	5.078,2	-174,3	4.903,9
6 Enaj. inversiones reales	23,2	0,0	23,2
7 Transferencias capital	1,5	0,0	1,5
Operaciones de capital	24,7	0,0	24,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.102,9	-174,3	4.928,6
8 Activos financieros	0,8	0,0	0,8
9 Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0
Operaciones Financieras	0,8	0,0	0,8
TOTAL INGRESOS	5.103,7	-174,3	4.929,4
Cap. Denominación			
1 Gastos de personal	1.450,9	-20,5	1.430,4
2 Gtos. Corr. en Bienes y Serv.	1.877,8	-1,3	1.876,5
3 Gastos financieros	172,4	-62,6	109,8
4 Transferencias corrientes	281,0	1,1	282,2
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,0		0,0
Operaciones corrientes	3.782,2	-83,3	3.698,8
6 Inversiones reales	545,1	8,8	553,9
7 Transferencias capital	112,1	14,3	126,4
Operaciones de capital	657,2	23,1	680,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.439,3	-60,2	4.379,1
8 Activos financieros	14,1	-5,0	9,1
9 Pasivos financieros	514,9	62,9	577,8
Operaciones Financieras	529,0	57,9	586,8
TOTAL GASTOS	4.968,3	-2,3	4.965,9
			0,0
CAPACIDAD(+) / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(-)	663,6	-114,1	549,5

Así mismo, la liquidación arrojó un estado del remanente de tesorería positivo de 1.162,3 millones de euros, según los datos que se muestran en el siguiente cuadro.

**LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
REMANENTE DE TESORERÍA (en millones de euros)**

	(millones de euros)
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS EN FIN DE EJERCICIO	1.154,5
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	2.138,6
3 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	942,8
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-19,3
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)	2.331,0
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.107,7
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	61,0
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTO GENERALES (I-II-III)	1.162,3
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DA 6ª LOESPF)	1.162,3

Por otro lado, según consta en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2019, que acompaña a la misma, se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de 254.292.092,71 euros.

2. Normativa aplicable y contenido del plan.

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulara un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizaran.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.



- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales determina respecto al contenido del plan económico-financiero que contendrá, entre otra información, la relación de entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación del subsector administraciones públicas.

Respecto al contenido concreto del plan, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, además del contenido a que se refiere su artículo 21.2, establece como contenido del plan la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación, que deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a la tramitación de los planes económico-financieros el artículo 23 de la LOEPSF, prescribe que los planes económico-financieros deberán aprobarse por el Pleno de la Corporación y, los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Dichos planes deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2019, iniciándose en el presente ejercicio 2020 y finalizando en el ejercicio 2021.

Este plan, una vez aprobado por el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 LOEPSF, deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación definitiva, dado que el Ayuntamiento de Madrid se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 111 TRLRHL y, en nuestro caso, la Comunidad de Madrid no tiene competencias para el ejercicio de la tutela financiera de las entidades locales.

3. Determinación del ámbito subjetivo.

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Económico-Financiero 2020-2021 las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas como Administraciones Públicas son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
- Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (en liquidación).
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

4. Situación actual y causas del incumplimiento de la regla de gasto.

4.1. Situación actual.

Como cuestión preliminar, indicar que el presente PEF no se presenta en los plazos inicialmente previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria debido a la declaración del estado de alarma, que conllevó la suspensión de los plazos administrativos. Dichos plazos, una vez reanudado su cómputo, fueron objeto de una solicitud de ampliación por parte del Ayuntamiento de Madrid, ampliación concedida en los términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 10 de julio de 2020.

En el ámbito del consolidado SEC 2010, una vez incorporados los ajustes de Contabilidad Nacional y teniendo en cuenta que los datos recogidos para la previsión de cierre serán los mismos que se contemplan para la previsión de cierre del segundo trimestre de 2020, supone, para los gastos no financieros una ejecución de un montante que alcanza los 4.366,1 millones de euros que supone un 85 por ciento sobre el presupuesto total.



GASTOS	PRESUPUESTO	PREV. CIERRE	Peso Esp. s/ No
	2020	2020	Financ
1 Gastos de personal	1.458.449.178	1.498.638.836	34,32%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.986.061.125	2.039.668.786	46,72%
3 Gastos financieros	79.571.645	63.920.633	1,46%
4 Transferencias corrientes	244.755.885	284.216.058	6,51%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	17.447.357	0	0,00%
operaciones corrientes	3.786.285.188	3.886.444.314	89,01%
6 Inversiones reales	408.484.876	389.259.751	8,92%
7 Transferencias de capital	66.624.937	90.416.846	2,07%
operaciones de capital	475.109.814	479.676.597	10,99%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.261.395.002	4.366.120.911	100,00%

Por lo que se refiere a los ingresos, la previsión de ingresos no financieros alcanza 4.595,9 millones de euros, lo que supone el cien por cien del presupuesto total.

INGRESOS	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE	Peso Esp. s/
		2020	No Financ
1 Impuestos directos	2.254.643.040	2.075.188.692	45,15%
2 Impuestos indirectos	106.398.025	92.693.462	2,02%
3 Tasas y otros ingresos	583.974.026	445.715.657	9,70%
4 Transferencias corrientes	1.848.693.506	1.874.617.158	40,79%
5 Ingresos patrimoniales	126.840.823	71.982.141	1,57%
operaciones corrientes	4.920.549.420	4.560.197.109	99,22%
6 Enajenación inversiones reales	45.399.374	14.395.868	0,31%
7 Transferencias de capital	17.050.143	21.368.849	0,46%
operaciones de capital	62.449.517	35.764.717	0,78%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.982.998.937	4.595.961.827	100,00%

Dichas proyecciones de cierre, calculadas en términos de contabilidad presupuestaria, una vez realizadas las operaciones necesarias para el cálculo de la regla de gasto arrojan una previsión de gasto computable en 2020 de 4.354.926.185 euros, que una vez ajustados según las reglas de la Contabilidad Nacional, por un importe total de -465.512.535 euros, supone un total de gasto computable del ejercicio 2020 de 3.889.413.650 euros, por lo que siendo el límite de gasto no financiero computable de 3.889.905.705 euros, determina el cumplimiento de la regla de gasto con un saldo de 492.055 euros.



REGLA DE GASTO PREVISIÓN CIERRE 2020 PEF 2020-2021		PREV CIERRE 2020
Total Gasto no financiero computable del ejercicio 2019		3.790.235.098
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	2,9%	109.916.818
Gasto Computable x Tasa de Referencia		3.900.151.915
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación 2020 por cambios normativos		-10.246.210
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE 2020		3.889.905.705
GASTO COMPUTABLE 2020		
PREV. CIERRE (dato consolidado SEC)		4.354.926.185
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC		-465.512.535
Total de Gasto computable del ejercicio 2020		3.889.413.650
(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto		492.055

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

En cuanto a la situación del pago de obligaciones de la deuda comercial, los indicadores de pago a proveedores, de acuerdo con los últimos datos disponibles, permiten asegurar que a final de ejercicio serán sobradamente cumplidos. Así, por lo que se refiere los informes trimestrales de morosidad previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el informe correspondiente al segundo trimestre, el periodo medio de pago (PMP) por entidades es el siguiente:

Entidad	Pagos realizados
	Periodo Medio
Madrid	34,67
Agencia de Actividades	23,08
Agencia para el Empleo	59,11
Agencia Tributaria Madrid	48,40
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	0
E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0
E. M. Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	24,48
E. M. Transportes de Madrid, S.A.	56,56
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	20,79
Entidad Urbanística de Conservación Cuatro Torres	0
Informática del Ayuntamiento de Madrid	21,98
Madrid Calle 30, S.A.	28,43
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	27,42
Madrid Salud	15,73
Mercados Ctrals. Abast. Madrid, S.A. (MERCAMADRID, S.A.)	0



En tanto que respecto al Período Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, la situación es igualmente de cumplimiento sostenido en el tiempo, situándose en el mes de junio en una cifra global de 29,37 días, cumpliéndose asimismo los plazos legales en cada uno de los entes que se contienen en este periodo medio de pago global, según figura en el siguiente cuadro.

RD 635/2014

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JUNIO

AÑO 2020

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Ayuntamiento de Madrid	29,37

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES JUNIO

AÑO 2020

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
Ayuntamiento de Madrid	14,81	47,95	30,23
Informática del Ayuntamiento de Madrid	3,97	33,08	17,67
Agencia para el Empleo	26,91	91,28	79,19
Agencia Tributaria Madrid	9,31	11,05	10,02
Madrid Salud	4,50	3,94	4,39
Agencia de Actividades	12,53	0	12,53
Madrid Calle 30, S.A.	31,96	15,85	22,78
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	26,41	27,82	26,66
E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	30,42	4,00	27,09
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	19,17	12,01	18,43
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00	0,00	0,00

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

DEUDA

En el Informe de la Liquidación al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019 elaborado por la Intervención General, se indica que deberá destinarse a la amortización anticipada de deuda, en cumplimiento del artículo 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPySF, un importe de 420.055.051,13 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) resultante de dicha liquidación.

A 31 de diciembre de 2020, considerando las dos ayudas reintegrables-préstamos, concedidas en su día por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Plan Avanza) y sin tener en cuenta el endeudamiento con asociaciones público privadas, la deuda viva a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid ascenderá a 1.922.987.764,05 euros. De ellos, 700.000.000 euros están representados en emisiones de valores y 1.222.987.764,05 euros en préstamos.

Las emisiones de valores (700.000.000 euros) no tienen prevista la posibilidad de amortización anticipada, ni a opción del emisor ni del inversor, ni total ni



parcialmente. Además el ahorro en el pago de intereses no sería total, puesto que los inversores deberían ser compensados por los intereses que restan hasta el año del vencimiento, ya que los tipos actuales de mercado son sustancialmente más bajos que los que dejarían de percibir de las emisiones. Por otra parte es muy posible que no todos los inversores acudieran al llamamiento de amortización anticipada.

En consecuencia, las emisiones de valores no se consideran susceptibles de ser amortizadas anticipadamente.

Del total de préstamos vivos a 31 de diciembre de 2020 (1.222.987.764,05 euros), existen coberturas de tipo de interés (IRS a tipo fijo) por importe de 1.137.136.196,93 euros. Por tanto, la deuda viva a 31 de diciembre de 2020, susceptible de ser amortizada anticipadamente sin generar coste alguno, ascendería a 85.851.567,12 euros; cualquier importe de amortización anticipada por encima de dicha cantidad, en la actual situación de los mercados, generaría ahorro negativo, lo que supondría un fuerte quebranto económico para las arcas municipales.

La realización en 2020 de amortizaciones anticipadas superiores al importe indicado, implica asumir el coste generado por los gastos de cancelación de una parte de los nocionales de las coberturas de tipo de interés formalizadas.

La posibilidad de destinar una parte del RTGG a afrontar los gastos de cancelación¹ hace que el importe de los préstamos a amortizar anticipadamente ascienda a 374.927.538,11 euros y el nocional de las coberturas a cancelar a 289.075.970,99 euros.

En el siguiente cuadro se recoge una estimación de los capítulos 3 y 9 de gastos para los años 2020 y 2021, con el importe considerado de amortización anticipada de deuda en 2020 (374.927.538,11 euros).

**RESUMEN PROYECCIÓN CAPITULOS 3 Y 9
ESTIMACIÓN JUNIO 2020
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021
EJECUCIÓN 2ºTRIMESTRE**

AÑOS	INGRESOS Capítulo 9	GASTOS Capítulo 3 ¹	GASTOS Capítulo 9	ESTIMACIÓN EURIBOR		IMPORTE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA
PREVISIÓN DE CIERRE PRESUPUESTO 2020 EJECUCIÓN 2º TR	0,00	140.341.545,98	630.986.236	0,3383%	3 meses	374.927.538,11
				Curva implícitos 02.06.2020		
2.021	0,00	82.907.377	228.500.626	0,6668%	6 meses 1º sem.	
				0,6597%	6 meses 2º sem.	

¹ En Gastos Cap.3 no se incluyen los intereses de demora de cada año.

¹ Según se recoge en la Consulta 5 de la "Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales. Contestaciones a las consultas más frecuentes". 1ª edición marzo de 2018.

El capítulo 3 de 2020 recoge los costes indicados por la cancelación de las coberturas de tipo de interés (41.528.750,11 euros)², así como un importe de 3.598.762,91 euros que resulta del cumplimiento de la estipulación Decimocuarta, 1, a)³ del contrato de préstamo sindicado a tipo de interés variable subrogado por el Ayuntamiento de Madrid en 2011, procedente de Madrid Calle 30, S.A., objeto de amortización, y que no podría destinarse a la amortización anticipada de deuda, pero sí a cubrir los posibles incrementos de los gastos de cancelación de las coberturas de tipo de interés.

Por todo ello, los 420.055.051,13 euros del RTGG resultantes de la liquidación del ejercicio 2019 no destinados a su finalidad, tendrían la siguiente aplicación en el año 2020: 374.927.538,11 euros destinados a amortización anticipada de deuda, 85.851.567,12 euros sin coste de cancelación y 289.075.970,99 euros con unos gastos de cancelación estimados en valor actual de 41.528.750,11 euros, que unidos a los 3.598.762,91 euros citados en el párrafo anterior, completarían el total.

Además del coste de cancelación de las coberturas de tipo de interés indicadas las amortizaciones anticipadas podrían originar tensiones de tesorería que, incluso, obligasen a la contratación y disposición de líneas de crédito a corto plazo, para poder atender a su pago y al de sus sobrecostes.

La obligación de destinar 420.055.051,13 euros del remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2019 a la amortización de deuda y a los gastos de cancelación provocados por la misma que se han señalado, resulta, cuanto menos, contradictoria, ya que la norma que persigue la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas provoca, al mismo tiempo, pérdidas derivadas de la amortización anticipada de deuda a la que obliga, si ésta conlleva gastos de cancelación de operaciones si se amortizan anticipadamente, tal es el caso de la Ciudad de Madrid. En definitiva se está obligando a destinar recursos públicos a afrontar unos gastos financieros que podrían dedicarse a la cobertura de los gastos ocasionados por la pandemia originada por la COVID 19 (coronavirus) o a otro tipo de actuaciones que pudieran mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

La materialización de las pérdidas señaladas choca frontalmente con el articulado de la propia norma que las provoca, es decir, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En concreto con el

"Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.", en su apartado 2, que tiene el siguiente tenor literal:

² Según valoración estimativa realizada por AFI con fecha 2 de junio de 2020. El importe de los gastos de cancelación definitivos no se conocerá hasta el momento de hacer efectiva la amortización anticipada del endeudamiento que implica la cancelación de las coberturas, pues son las entidades financieras de contrapartida las que calcularán dichos gastos.

³ *"El PRESTATARIO podrá amortizar anticipadamente total o parcialmente el Principal del Préstamo y sin penalización alguna siempre que: a) se realice por un importe mínimo de veinte millones (20.000.000) de euros y que resulte múltiplo entero de cinco millones (5.000.000) de euros, salvo que el PRESTATARIO desee amortizar anticipadamente toda la Deuda Viva."*

"2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público."

Por último destacar que, con la amortización anticipada a realizar en 2020 recogida en este documento, en el plazo de siete años, del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Madrid habrá reducido su deuda de 6.753.706.452,99 de euros a 1.548.060.225,94 de euros (sin tener en cuenta el endeudamiento imputado con asociaciones público privadas), es decir, 5.205.646.227,05 euros, de los que 1.790.686.688,65 euros corresponden a amortizaciones anticipadas derivadas del cumplimiento del artículo 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPySF.

Asimismo a fecha 31 de diciembre de 2021 la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid, sin tener en cuenta el endeudamiento imputado con asociaciones público privadas, ascendería a 1.319.559.600 euros.

DEUDA VIVA	IMPORTE
31 de diciembre de 2020	1.548.060.226
31 de diciembre de 2021	1.319.559.600

RATIO 110% Y DEUDA PDE

La ratio de deuda sobre ingresos corrientes se situará en el 36,87 por ciento a 31 de diciembre de 2020. En el capital vivo a esa fecha se ha tenido en cuenta el importe previsto a amortizar anticipadamente en el año 2020, que asciende a 374.927.538,11 euros.

EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES art.53.2 TRLRHL		
	millones de euros	
	2020	2021
Ayuntamiento Largo Plazo	1.566,39	1.328,95
Préstamos y emisiones	1.548,06	1.319,56
Asociaciones público privadas	18,33	9,39
Ayuntamiento Corto Plazo	300,00	300,00
Crédito disponible	300,00	300,00
Crédito dispuesto	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00
TOTAL DEUDA 31.12	1.866,39	1.628,95
Ingresos corrientes consolidados año anterior (depurados afectados)	5.061,93	4.722,80
RATIO 110%	36,87%	34,49%

A 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las medidas consideradas en el presente Plan Económico Financiero 2020-2021, la ratio de deuda sobre ingresos corrientes se situará en el 34,49 por ciento. En consecuencia, se pone de manifiesto que dicha ratio estará muy por debajo del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a aplicar al régimen de endeudamiento en las entidades locales (Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

En cuanto a la deuda en términos de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), las previsiones para 2020 y 2021 son las siguientes:

EVOLUCIÓN DEUDA PDE		
	millones de euros	
	2020	2021
Ayuntamiento	1.566,39	1.328,95
TOTAL DEUDA 31.12	1.566,39	1.328,95

Cabe significar que, la senda de reducción del volumen de deuda iniciada por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2013 continua en 2020 y 2021, permitiendo rebajar en estos últimos años el saldo de la deuda hasta niveles próximos a los registrados en el año 2003. Además, si tenemos en cuenta la previsión del PIB de la ciudad de Madrid, para el año 2020, realizada por el Instituto LR-Klein, de 159.734 millones de euros, se registrará una ratio de deuda/PIB próxima al 1%, quedando más que demostrada la sostenibilidad de la deuda del Ayuntamiento de Madrid, pues cumple con el límite fijado en la LOEPySF⁴, que establece como objetivo de esta ratio el 3% para el conjunto de las EELL en 2020.

4.2 Causas del incumplimiento de la regla de gasto

El incremento de gasto computable en 2019 respecto a 2018 se cifra en 404 millones de euros aproximadamente, suponiendo un 11,9 por ciento de incremento, por lo que sobre el objetivo fijado de crecimiento del 2,7 por ciento junto al efecto de los incrementos permanentes de recaudación por cambios normativos, se cifran en 150 millones de euros, por lo que finalmente el incumplimiento alcanzó los 254 millones de euros. Como la metodología aplicada por el Ministerio de Hacienda para el cálculo del porcentaje de crecimiento del gasto computable parte del gasto del ejercicio anterior el cumplimiento de la regla en ese año base se convierte en un factor que influye en el resultado del ejercicio actual.

4 "Disposición transitoria primera. Periodo transitorio". Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En 2018, el Ayuntamiento de Madrid tuvo que realizar un importante esfuerzo de consolidación fiscal para cumplir con la regla de gasto. Ello dio lugar a que el gasto computable de 2018 se viera afectado por dicha circunstancia, sin la cual la base de cálculo para el incremento del gasto computable de 2019 hubiera sido mayor y hubiera permitido un mayor gasto.

Por otra parte, la existencia de gastos one-off, ha presionado puntualmente el gasto en 2019 en no menos de 150 millones, constituidas fundamentalmente por los Acuerdos, Convenios y mejoras de las condiciones económicas y laborales de los empleados públicos suscritas en 2019 pero no presupuestadas en más de 75 millones de euros, aportaciones a empresas públicas municipales para evitar incurrir en pérdidas debido a su infradotación, o la compra de inmueble respecto del que vencía derecho de arrendamiento por venta, resultando necesaria la adquisición del mismo (55 millones de euros).

A ello hay que sumar la previsión de incumplimiento de la regla de gasto de origen en el propio presupuesto aprobado, en más de 130 millones de euros, según quedó patente en el informe que al respecto realiza la Intervención General para la elevación del proyecto de presupuesto al Pleno.

La superación de estas circunstancias habría dado como consecuencia que el incremento del gasto computable en 2019 hubiera encajado dentro de la regla de gasto.

5. Previsiones tendenciales y medidas a adoptar.

Respecto a los ingresos hay que hacer constar que si bien el Plan Económico Financiero va referido, como no puede ser de otra forma, a los ingresos no financieros, las explicaciones y justificación de las previsiones y proyecciones se realizan principalmente sobre los ingresos corrientes al ser estos los que tienen un mayor peso específico en el total de ingresos no financieros, suponiendo prácticamente el cien por cien de los mismos.

5.1. Previsiones en materia de ingresos corrientes.

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos contenidas en el presente Plan es necesario destacar 2 circunstancias:

- En primer lugar, que desde el presupuesto para 2020 las previsiones de ingresos del Ayuntamiento de Madrid vuelven a plasmarse en términos de devengo, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2020. La utilización de este criterio supone un cambio respecto a los presupuestos anteriores, cuyas previsiones de ingresos fueron aprobadas en términos de caja o recaudación líquida desde 2013 a 2019.

Esta aprobación en términos de devengo o DRN implica una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o

liquidación de las previsiones de ingresos se refleja en dichos términos de DRN. Asimismo, presenta la ventaja de una homogeneidad o comparabilidad de dichas previsiones con las del resto de administraciones públicas españolas, que en su mayor parte elaboran sus previsiones de ingreso en términos de devengo.

- En segundo lugar, que con motivo de la irrupción de la pandemia del COVID 19 y la declaración del estado de alarma desde el 14 de marzo, las previsiones de ingresos han pasado a situarse en un escenario recesivo, al verse afectadas por la abrupta caída de la actividad económica y el empleo, cuyo grado de intensidad, duración y recuperación está influido por una elevadísima incertidumbre. Principalmente, tanto por la evolución futura de la enfermedad, dada la posibilidad de rebrotes de la epidemia que pudieran obligar a nuevos confinamientos o limitaciones para las actividades económicas; como por el nivel de efectividad de las distintas medidas económicas, tanto monetarias como fiscales, ya adoptadas o que puedan aprobarse por las autoridades nacionales o supranacionales, para aliviar los efectos de la crisis y para estimular la recuperación económica.

El cuadro siguiente ilustra esta situación, mostrando la variación interanual de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid (DRN junio 2019-2020).

CAPÍTULOS INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			
	JUNIO 2019	JUNIO 2020	VARIACIÓN (Importe)	VARIACIÓN (%)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	669.693.015	558.830.656	-110.862.360	-16,55%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	101.313.548	88.235.293	-13.078.255	-12,91%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	360.211.881	235.734.023	-124.477.859	-34,56%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	702.763.339	725.439.243	22.675.904	3,23%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	46.876.807	15.516.512	-31.360.295	-66,90%
ING. CORRIENTES	1.880.858.591	1.623.755.726	-257.102.864	-13,67%

En este contexto de incertidumbre, la realización de proyecciones macroeconómicas resulta sumamente compleja, circunstancia a la que no es ajeno el Ayuntamiento de Madrid a la hora de estimar las previsiones de ingresos corrientes para el presente PEF 2020-2021. Por ello es importante puntualizar que, si bien no pueden descartarse ningún escenario, los importes previstos han sido calculados de una forma sumamente prudente considerando un escenario de notable disminución de los ingresos corrientes municipales en 2020 y de un aumento de los mismos en 2021 (si bien este aumento no permitiría recuperar el nivel de ingresos presupuestados para 2020 o el de los liquidados en 2019 ni siquiera en 2018).



Previsión para 2020

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes 2020-2021 que se relacionan seguidamente parten, en primer lugar, de actualizar las previsiones de cierre para 2020 partiendo del presupuesto aprobado al respecto, pero teniendo en cuenta tanto el cierre de 2019, como la ejecución hasta junio de 2020, así como la valoración provisional de las medidas tributarias extraordinarias anti COVID 19 aprobadas o en curso de aprobación por el Ayuntamiento.

El presupuesto de ingresos corrientes para 2020 (entidad Ayuntamiento) fue aprobado por un importe total de 5.107,4 millones de euros, cifra superior en 300,6 millones (6,3 por ciento), respecto al presupuesto de 2019 dado que, como se ha indicado, este último fue aprobado en términos de caja. No obstante, en términos homogéneos de previsiones por devengo (DRN) la variación del presupuesto de 2020 es de 114, 3 millones (2,3 por ciento).

Buena parte de esta variación se corresponde con la de la participación en tributos del Estado (87,6 millones), debido fundamentalmente a que sobre las cuantías de las entregas a cuenta de 2019, actualizadas por Real Decreto-ley 13/2019 de 11 de octubre, se estimó un incremento del 2,3 por ciento para 2020, crecimiento económico previsto para la Ciudad de Madrid (Instituto LR Klein-Centro Stone, UAM, junio 2019), en ausencia de LPGE para 2020 o información estatal al respecto. Ese mismo porcentaje de variación se consideró, con carácter general para el resto de las previsiones de ingresos corrientes.

No obstante, en materia fiscal los ingresos tributarios pasaron a recoger las primeras medidas de reducción adoptadas por el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras las elecciones locales celebradas en 2019, en concreto:

- En el IBI Urbana la subida de cuotas derivada de la adaptación anual de las bases liquidables de 2020 a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, se contrarresta en el caso de los inmuebles gravados a tipo general, mediante la rebaja del tipo de gravamen general del 0,510 al 0,479 por ciento, disminuyéndose así la carga fiscal de la inmensa mayoría de inmuebles del municipio.
- Asimismo, en el IBI se incrementan los porcentajes de bonificación para todas las familias numerosas.
- En el IIVTNU se incrementa la bonificación para las transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual y del local de negocio.
- En la Tasa de gestión de residuos se establecen reducciones para locales desocupados y por inicio de actividad.

Sin embargo, estos ingresos corrientes del presupuesto aprobado para 2020 se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 4.760,3 millones, lo que representa una disminución de -347 millones (-6,8 por ciento) respecto a las previsiones iniciales, con el desglose por capítulos que figura en el cuadro siguiente.



CAPÍTULOS INGRESOS	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	DIFERENCIA PREV. CIERRE 2020 - PRESUPUESTO 2020	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.548.206.553	2.514.892.528	2.327.386.908	-187.505.620	-7,46%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	200.157.501	201.993.872	185.636.192	-16.357.680	-8,10%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	715.477.369	693.818.726	563.686.519	-130.132.207	-18,76%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.501.129.708	1.599.525.583	1.586.212.251	-13.313.332	-0,83%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	110.784.691	97.139.729	97.426.228	286.499	0,29%
ING. CORRIENTES	5.075.755.822	5.107.370.438	4.760.348.099	-347.022.339	-6,79%

Esta diferencia negativa está causada fundamentalmente por los efectos de la pandemia del COVID 19 sobre la actividad económica y el empleo y, consecuentemente, sobre los ingresos públicos municipales, pudiendo señalarse 3 aspectos:

- En primer lugar, la base de proyección utilizada para realizar las previsiones de ingresos corrientes del presupuesto 2020, constituida por la previsión de cierre elaborada con datos de ejecución a septiembre de 2019, ascendió a 5.101,7 millones de euros, mientras que los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2019 han sido inferiores, alcanzando los 5.075,8 millones. Aunque la diferencia negativa suponga un neto de -26 millones, su composición por capítulos va, desde un diferencial negativo de -65,2 millones en capítulo 4 por el Fondo Complementario de Financiación (como consecuencia de la liquidación definitiva negativa del ejercicio 2017), a los positivos de 31,9 millones en capítulo 1 (destacando IIVTNU con 30 millones) y de 15,3 millones en capítulo 3 (básicamente por multas de tráfico y empresas explotadoras de servicios de suministros).
- En segundo lugar, mientras que, como se ha indicado, en la elaboración de las previsiones del presupuesto para 2020 se consideraron unas estimaciones de crecimiento económico del 2,3 por ciento, al momento presente el impacto de la pandemia para las previsiones de 2020 se ha cifrado con carácter general en un retroceso del PIB algo superior al 10 por ciento, porcentaje que se encuentra en el entorno de los que se han dado a conocer para la economía española por distintas instituciones nacionales e internacionales (Actualización del Programa de Estabilidad del Gobierno de España -9,2%, Informe de la AIREF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad entre -8,90% y -11,70%, Banco de España entre -9% y -15,10%, Fondo Monetario Internacional -8% y Comisión Europea -9,4%).

Por otra parte, y con el objetivo de aumentar la prudencia de las previsiones, en determinados ingresos que por su propia naturaleza no pueden recuperar parte de lo dejado de percibir en el periodo de confinamiento se han considerado periodos de inactividad de 3, 4 o incluso 6 meses. Asimismo, en los impuestos municipales más directamente relacionados con la actividad económica, como son el IIVTNU y el ICIO, los DRN previstos para 2020 se han reducido un -24,5 y un -11,2 por ciento, respectivamente, a tenor de su acusada reducción durante el periodo de pandemia.

En el caso de los ingresos de la participación por tributos del Estado (PTE) del sistema de financiación local, se incluyen para 2020 las mismas cuantías de entregas a cuenta recibidas en 2019, mientras que la liquidación definitiva de 2018 se ha previsto con un saldo total positivo (54 millones), considerando los datos de recaudación de dicho ejercicio publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En tercer lugar, en las previsiones para 2020 se han incluido el efecto de las recientes medidas tributarias municipales para paliar la COVID 19, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid del 29 de mayo, centradas en la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del IBI y del IAE. En el IBI se establece una bonificación del 25 por ciento de las cuotas del ejercicio 2020 correspondientes a los inmuebles con uso catastral comercial, ocio y hostelería, espectáculos o cultural, siendo preciso entre otros requisitos que a 15 de marzo se viniera ejerciendo una actividad y que dicha actividad se desarrolle durante todo el ejercicio. En el IAE también se establece una bonificación del 25 por ciento para las cuotas de epígrafes de actividades relacionados con el ocio, la hostelería, los espectáculos, centros comerciales, agencias de viajes e investigación en ciencias médicas, e iguales requisitos, si bien en los casos de sujetos pasivos con menos de 10 trabajadores a 1 de marzo la bonificación alcanza el 50 por ciento. Además, si se cumple con el requisito del mantenimiento del empleo, la bonificación del 25 por ciento se extiende a las cuotas del ejercicio 2021.

El impacto económico presupuestario de estas medidas en IBI e IAE, una vez valoradas provisionalmente las solicitudes presentadas por los contribuyentes, supone una disminución de ingresos (DRN) para 2020 estimada en -27,9 millones en el IBI, así como de -6 millones en el IAE, si bien para el IAE en 2021 se ha estimado una disminución de -1,5 millones (25 por ciento) considerando el requisito del mantenimiento del empleo.

Además de este primer paquete de medidas tributarias anti COVID 19, para las previsiones de 2020 se han tenido en cuenta: tanto los efectos estimados de otras medidas fiscales paliativas de la pandemia previstas por el Ayuntamiento de manera inminente (para las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en cuanto a los epígrafes de puestos, terrazas, ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas y distribución gratuita de prensa; así como para los precios públicos de viveros y de factorías de empresas), con un impacto conjunto de disminución de ingresos de -4 millones; como las transferencias corrientes específicamente nacidas de la actual situación, destacando al respecto los 10,2 millones por el "Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid para atender las necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19".

Previsión para 2021

Partiendo de las indicadas previsiones de ingresos corrientes para 2020 (4.760,3 millones), las proyecciones de ingresos para el ejercicio 2021 se han estimado en

un importe total de 4.925,6 millones de euros, y se enmarcan en el Acuerdo de gobierno 2019-2023, suscrito el 14 de junio de 2019 por los partidos Popular y Ciudadanos, y por ello dentro de una política fiscal municipal fundamentalmente orientada a la rebaja de las cargas tributarias de los contribuyentes de Madrid, al tiempo que se promueve un marco más favorable para la creación de empleo y riqueza en la ciudad.

CAPÍTULOS INGRESOS	PREV. CIERRE 2020 (Datos Junio)	PREV. 2021	DIFERENCIA PREV. 2021 - PREV. CIERRE 2020	
			IMPORTE	%
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.327.386.908	2.427.463.259	100.076.351	4,30%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	563.686.519	639.846.861	76.160.341	13,51%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.586.212.251	1.571.473.945	-14.738.306	-0,93%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	97.426.228	97.426.228	0	0,00%
ING. CORRIENTES	4.760.348.099	4.925.641.594	165.293.496	3,47%

Este alivio de la carga tributaria tiene su concreción en una nueva rebaja del tipo de gravamen general del IBI desde el 0,479 al 0,453 por ciento, reducción que al igual que en el ejercicio 2020 permitirá contrarrestar la subida de cuotas derivada de la continuación de la adaptación anual de las bases liquidables de 2021 a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, y que está previsto que continúe de manera escalonada hasta situar dicho tipo general en el 0,4 por ciento en el final de la legislatura.

Es por ello que, dado el actual contexto de pandemia y de las enormes incertidumbres que conlleva, dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento que permitan mantener el nivel de calidad de los servicios públicos municipales, el presente PEF sólo contiene como medidas de ingresos adicionales a la indicada sobre el IBI, la de algunas modificaciones en las tasas del SER convenidas por los grupos políticos municipales en las mesas de reconstrucción de la ciudad de Madrid, de modo que las previsiones de ingresos corrientes para 2021 se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, excluidas las medidas de ingresos anti COVID 19 una vez agoten su vigencia. No obstante, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Dentro de este marco normativo, con carácter general para 2021 se ha considerado una recuperación de los ingresos corrientes municipales con una variación positiva del PIB del 6%, porcentaje que se estima prudente al hallarse alineado con el crecimiento de los distintos escenarios de previsiones sobre nuestra economía publicados por instituciones nacionales e internacionales (Actualización del Programa de Estabilidad del Gobierno de España 6,8%, Informe de la AIREF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad entre 4,6% y 5,8%, Banco de España entre 6,9% y 9,1%, Fondo Monetario Internacional 4,3% y Comisión Europea 7%). Si bien, esta recuperación no permitiría recuperar el nivel de ingresos presupuestados para 2020 o el de los liquidados en 2019 y 2018, encontrándonos



en términos similares a los de 2017.

En el caso del IIVTNU, la variación de DRN previstos se cifra en un 16,9 por ciento superior al cierre previsto para 2020, al estimar que a la progresiva recuperación de la actividad inmobiliaria y las operaciones inter-vivos, se unirá en buena medida el efecto desplazamiento de operaciones mortis-causa del año 2020.

Respecto a la financiación procedente de la Administración del Estado (PTE), a falta de proyecto de LPGE y de mayor información al momento de elaboración del presente PEF, las proyecciones del Ayuntamiento para 2021 se realizan considerando: para las entregas a cuenta, las mismas cuantías recibidas en 2019 (asimismo iguales a las previstas para 2020), y para la liquidación definitiva de 2019, estimando un saldo total positivo (32 millones) con los datos de recaudación del dicho ejercicio publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2021 ascienden en DRN a los indicados 4.925,6 millones de euros, importe que supone una variación positiva de 165,3 millones (un 3,47 por ciento) respecto a las previsiones de cierre del ejercicio 2020.

Por lo que respecta, a los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación derivados de las medidas normativas adoptadas, materializadas o previstas para los ejercicios 2020 y 2021 conforme a lo indicado anteriormente, su impacto se detalla en el cuadro siguiente (datos en DRN y Caja):



INCREMENTOS-DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR MEDIDAS NORMATIVAS				
Descripción Medida de Ingresos	2020 DRN	2021 DRN	2020 CAJA	2021 CAJA
Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	-3.643.339	2.677.187	-3.310.289	3.004.109
IBI URBANA:	2.521.446	11.147.389	2.478.564	10.957.811
Efecto Ponencia unidades urbanas Tipo Diferenciado	26.013.464	25.932.853	25.571.067	25.491.827
Bajada del tipo general del 0,510% al 0,479% en 2020, y al 0,453% en 2021	-20.520.461	-14.785.464	-20.171.481	-14.534.016
Incremento bonificaciones Familia Numerosas	-2.814.793	0	-2.766.924	0
Bonificaciones Mediambientales- Sistema Aprovechamiento Energía Solar (incluida en OOFF 2019, pero con efectos en la matrícula IBI urbana 2020)	-7.250	0	-7.127	0
Modificación del Umbral del Uso Sanidad	-149.514	0	-146.971	0
IIVTNU: - Incremento porcentajes bonificación para las operaciones Mortis-causa	-6.164.622	-8.470.202	-5.788.713	-7.953.702
IVTM: Bonificación transitoria sustitución vehículos sin distintivo ambiental a vehículos con distintivo C, excepto vehículos diésel (efecto 2019 y 2020)	-163		-140	
Correcta financiación de tasas y precios públicos	-74.589		-74.589	
TRUA:	-60.379	0	-60.379	0
Nueva Reducción para locales cerrados	-60.379		-60.379	
Nueva Reducción para locales en los que se inicie ejercicio nueva actividad				
Precio público Escuelas Infantiles	-14.210		-14.210	
Otras medidas por el lado de los ingresos	-6.861.332	3.997.932	-6.861.332	3.997.932
Disminución de Ingresos del SER por la Ordenanza de movilidad sostenible y Madrid Central	-6.885.762	3.997.932	-6.885.762	3.997.932
Prohibición estacionamiento de vehículos clase ambiental A en todas las zonas SER (OMS)	-6.853.222	0	-6.853.222	0
Mayores exigencias mediambientales vehículos Comerciales e Industriales-Tarjetas (OMS)	-32.540	0	-32.540	0
Recargo Vehículos Clase ambiental B (OF)	0	5.558.996	0	5.558.996
Bonificación Vehículos clase ambiental ECO (OF)	0	-1.561.064	0	-1.561.064
Precio Público prest. sev. Centros Deportivos Municipales por cambio a Gestión Directa	24.430	0	24.430	0
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	-10.579.260	6.675.119	-10.246.210	7.002.041
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes	-10.579.260	6.675.119	-10.246.210	7.002.041

5.2 Ingresos de capital.

Por lo que se refiere a los ingresos de capital, la principal fuente de recursos se encuentra en el capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales en el que, sobre una estimación de venta de parcelas ubicadas en ámbitos de actividad económica que podría alcanzar un máximo de 14,4 millones de euros, se realiza atendiendo a criterios de prudencia, estando previsto en el ejercicio 2021 68,9 millones de euros por el mismo concepto.

En el capítulo 7 Transferencias de capital, se incluyen 13,8 millones de euros en la previsión de cierre 2020 y 39 millones de euros en 2021, en ambos casos procedentes de las transferencias de la Unión Europea, que en todo caso quedan sujetas a los condicionantes que marca la normativa vigente.

6. Previsiones tendenciales en materia de gastos

Siendo conscientes de los momentos de incertidumbre en los que nos encontramos, no solo en el ámbito económico y presupuestario, sino en también en los ámbitos social y político, debemos modular las medidas que en el presente plan se plantean a dichos condicionantes.

Por una parte estamos ante un agravamiento de la situación epidemiológica de la COVID 19, que impide valorar cuales pueden ser las necesidades que en los próximos meses pudieran ser, no solo necesario, sino de obligado cumplimiento acometer para luchar contra un posible rebrote de la pandemia.

Por otra parte, nos encontramos ante una situación que desde el punto de vista de los futuros efectos en el plano económico y normativo aún no está definitivamente definida. Así, nos encontramos ante los posibles efectos que sobre las políticas locales pudieran tener los acuerdos adoptados en el marco de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados.

Además, a estas circunstancias se unen propuestas para flexibilizar la regla de gasto en 2020 y 2021 (mesas de reconstrucción del Congreso de los Diputados) y para poder utilizar el remanente de tesorería acumulado por los Ayuntamientos (FEMP), que esperamos que en un futuro próximo sean una realidad

En este marco, las medidas en materia de gastos, no pueden ser otras que las referidas al control de la propia ejecución presupuestaria, tanto por lo que se refiere al ejercicio 2020, como por lo que se refiere a las previsiones para el ejercicio 2021, por lo que las previsiones de las que parte el plan y los supuestos sobre los que se basan se concretan en los siguientes hechos y circunstancias.

Finalizado el segundo trimestre del ejercicio 2020, la estimación de ejecución final del Presupuesto 2020 (delimitación SEC 2010 con datos de contabilidad presupuestaria) es en los gastos corrientes de 4.000,3 millones de euros y de 496,1 millones de euros en los gastos de capital.

La previsión de cierre incluida en este informe se basa en la ejecución y actuaciones del segundo trimestre del ejercicio, al que se aplican medias aritméticas de ejecución referenciadas siempre a este trimestre.

En relación con ello, hay que tener en cuenta que el estado de alarma fue declarado mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que las medidas de financiación para la lucha contra los efectos de la crisis sanitaria fueron concretadas con posterioridad (Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19). Teniendo en cuenta las circunstancias descritas hay que poner de manifiesto que el gasto derivado de la COVID-19, así como las previsiones de cierre globales de gastos realizadas por el Área de Hacienda y Personal se han cuantificado incluyendo exclusivamente el importe y la financiación establecida en los artículos 3 y 20 de los Reales Decreto-ley 8/2020 y 11/2020, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la información disponible en estos momentos las previsiones de cierre no incluyen la aplicación de posibles instrumentos adicionales de financiación que pudieran aprobarse por el legislador estatal que permitirían reforzar la lucha contra la COVID-19.

En la estimación de cierre de Organismos Autónomos y Empresas incluidas en el perímetro de consolidación SEC-2010 se han incluido las proyecciones aportadas por los mismos.

Además, ha de tenerse presente que, para el caso del Ayuntamiento de Madrid, en dicha previsión de fin de ejercicio se ha considerado el gasto previsto en las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que se indican a continuación:

- 420,1 millones de euros destinados a la amortización anticipada de deuda así como el coste de la misma.
- 77,5 millones de euros para cubrir gastos de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- 263,6 millones de euros incorporados para la financiación de las inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2019.
- 63 millones de euros para gastos para hacer frente a la COVID-19.
- 22 millones de euros para vehículos eco y cero.

Estos importes se prevé que se van a ejecutar al 100 por cien a 31 de diciembre salvo las Inversiones Financieramente Sostenibles que se ha previsto un porcentaje de ejecución en el Ayuntamiento igual al que tuvieron en el año 2019 las inversiones financiadas con el Remanente para Gastos Generales de 2017.

En cuanto a las Inversiones Financieramente Sostenibles de Organismos Autónomos y Empresas Públicas se ha tenido en cuenta la información facilitada por los mismos.



Por otra parte, respecto al remanente de tesorería afectado se han tenido en cuenta 19,9 millones de euros aplicados a gastos con financiación afectada.

En la delimitación SEC-2010 sin ajustes, el capítulo 1 prevé una ejecución final que se estima en 1.498,6 millones de euros, según la información facilitada por la Dirección General de Costes y gestión de Personal. Por lo que respecta al capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", la ejecución prevista a 31 de diciembre de 2020 asciende a 2.049,5 millones de euros. En el capítulo 3 "Gastos financieros" se estima una ejecución de 178,1 millones de euros que incluye 45,1 millones derivado del coste de la amortización anticipada. El capítulo 4 "Transferencias corrientes" prevé una ejecución de 274,2 millones de euros.

En lo relativo al capítulo 5 "Fondo de Contingencia y otros Imprevistos", en la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia", se han realizado transferencias al capítulo 2 de otras secciones del presupuesto restando un saldo disponible a 30 de junio de 2020 de 5,7 millones que se considerada transferida y ejecutada en el capítulo 2.

Por lo que se refiere al capítulo 6 "Inversiones reales", se estima una ejecución final, con un importe de 398,7 millones de euros. El capítulo 7 tiene una previsión de ejecución del 97,4 millones de euros.

Finalmente, en el capítulo 8 se prevé una ejecución final de 3,6 millones de euros y en el capítulo 9, de 651,3 millones de obligaciones reconocidas.

Para la estimación de cierre del año 2021 de Ayuntamiento y organismos autónomos se ha aplicado un porcentaje de inejecución del 7,3% calculado de acuerdo a la media de los últimos 5 ejercicios liquidados. Respecto a las empresas se estima una ejecución del cien por cien, si bien hay que tener en cuenta que en el caso de Madrid Calle 30 pasará de ser una empresa mixta a ser una empresa cien por cien municipal y, por tanto, la diferencia se ha consignado en el presupuesto del Ayuntamiento.

En cuanto a capítulo 1 se ha contemplado una inejecución por encima de este porcentaje como consecuencia de los reintegros de Seguridad Social procedentes de la regularización del Convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento de Madrid con la misma.

De esta forma, y teniendo en cuenta la excepcionalidad que supone la gestión del presente ejercicio económico, se realizará un control exhaustivo sobre la ejecución del ejercicio 2020, así como de las proyecciones y previsiones de 2021, de forma que su transcurso se adecue a las previsiones de inejecución incluidas en el presente PEF, con el compromiso de que en caso de que se produjeran desviaciones significativas se tomarán las medidas necesarias para su adecuación al objetivo perseguido en el marco de los instrumentos legales previstos tanto en la normativa de estabilidad presupuestaria como de las haciendas locales. Así se ha adaptado ya la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para conseguir implantar un sistema de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de carácter mensual para elaborar previsiones de cierre del ejercicio en términos de contabilidad nacional y desde esta perspectiva se pueden mencionar dos medidas que, en todo caso, se llevarán a cabo. Por una parte la gestión de los reintegros derivados del convenio con la Seguridad Social, que se prevé aporten en torno a 25 millones de euros y, por otra parte, al compromiso de que la previsión de los gastos



financiados con fondos procedentes de la UE, únicamente serán ejecutados una vez confirmada su recepción, momento hasta el cual serán considerados indisponibles.

Considerando todo lo anterior, y a efectos de obtener la recuperación del signo positivo de la regla de gasto se tendrá en cuenta el necesario ajuste de los gastos del ejercicio con la variación prevista, entre el cierre de 2020 y el de 2021, del saldo de la cuenta 413 del Balance: "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", que es la que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en bienes y servicios recibidos que se encuentren sin tramitar y cuya aplicación al presupuesto de gastos de 2020, sin embargo, hubiera sido lo procedente. La operativa en contabilidad es la siguiente: si el saldo final de la cuenta (31/12/2021) es mayor/menor que el inicial (31/12/2020), la diferencia da lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero, aumentando/disminuyendo el déficit de la Corporación Local. En el Ayuntamiento de Madrid para 2021 la previsión de saldo contable en Cuenta 413 a cierre se considera que mantienen un saldo estructural por el mismo importe que el año 2020 por lo que no se propone la realización de ningún ajuste.

Para finalizar, y a modo de conclusión, señalar la necesidad de que hay que tener muy presente a efectos de la consideración de posibles escenarios alternativos que hay circunstancias que pueden trastocar las previsiones y proyecciones incluidas en el presente PEF. Así se ha valorado, y así se manifiesta en el documento la opción de no proceder obligatoriamente a la amortización anticipada de deuda, que supone gastos de cancelación, pudiendo destinar dichos recursos a otras necesidades como son los gastos derivados de la lucha contra la COVID 19, dentro del cumplimiento estricto de las reglas fiscales. Además, el sistema de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, tendrá en cuenta, a efectos de análisis de sensibilidad, distintos escenarios por modificaciones que puedan producirse, tanto en la alteración en la participación de ingresos del Estado, como la posibilidad, cada día más cercana, de que las reglas fiscales de control del déficit sean modificadas, lo que podría hacer necesario una revisión de todos los documentos de planificación aprobados en el marco de la vigente legislación.



CUADROS



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. CON AJUSTES DE CONT. NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.305.337.024	2.075.188.692	2.180.978.660	105.789.969	5,10%
2 Impuestos indirectos	109.804.842	92.693.462	97.910.958	5.217.496	5,63%
3 Tasas y otros ingresos	613.372.230	445.715.657	527.771.471	82.055.814	18,41%
4 Transferencias corrientes	1.734.966.366	1.874.617.158	1.840.926.229	-33.690.929	-1,80%
5 Ingresos patrimoniales	140.389.141	71.982.141	85.588.824	13.606.684	18,90%
operaciones corrientes	4.903.869.603	4.560.197.109	4.733.176.142	172.979.033	3,79%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.470.887	21.368.849	40.719.127	19.350.278	90,55%
operaciones de capital	24.718.187	35.764.717	109.628.515	73.863.797	206,53%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.928.587.790	4.595.961.827	4.842.804.656	246.842.830	5,37%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	4.929.418.364	4.596.831.441	4.865.950.230	269.118.789	5,85%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.430.435.896	1.498.638.836	1.475.376.783	-23.262.053	-1,55%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.876.459.668	2.039.668.786	1.996.747.807	-42.920.979	-2,10%
3 Gastos financieros	109.758.918	63.920.633	59.779.422	-4.141.211	-6,48%
4 Transferencias corrientes	282.161.044	284.216.058	248.841.029	-35.375.030	-12,45%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	16.594.443	16.594.443	
operaciones corrientes	3.698.815.526	3.886.444.314	3.797.339.485	-89.104.830	-2,29%
6 Inversiones reales	553.916.775	389.259.751	391.700.397	2.440.646	0,63%
7 Transferencias de capital	126.370.999	90.416.846	87.177.308	-3.239.538	-3,58%
operaciones de capital	680.287.774	479.676.597	478.877.705	-798.892	-0,17%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.379.103.299	4.366.120.911	4.276.217.189	-89.903.722	-2,06%
8 Activos financieros	9.079.370	3.610.000	140.050.922	136.440.922	3779,53%
9 Pasivos financieros	577.752.145	764.830.039	281.980.195	-482.849.844	-63,13%
operaciones financieras	586.831.515	768.440.039	422.031.117	-346.408.922	-45,08%
TOTAL	4.965.934.814	5.134.560.950	4.698.248.306	-436.312.644	-8,50%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.205.054.078	673.752.795	935.836.657	262.083.862	38,90%
Ahorro Neto Presupuestario	627.301.933	-91.077.244	653.856.463	744.933.707	-817,91%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	549.484.490	229.840.916	566.587.467	336.746.552	146,51%



PEF 2020-2021

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

Ajuste Ingresos		PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21
CAP. 1		-244.537.956,13	-237.933.599,07
CAP. 2		-92.942.729,63	-91.520.342,75
CAP. 3		-118.090.837,35	-112.086.364,47
CAP. 4		269.238.533,86	249.508.729,17
CAP. 5		0,00	0,00
CAP. 6		-6.186.367,22	-1.182.245,17
CAP. 7		0,00	0,00
CAP. 8		0,00	0,00
CAP. 9		0,00	0,00
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)		-192.519.356,47	-193.213.822,29
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 9)		-192.519.356,47	-193.213.822,29
Ajuste Gastos		PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21
CAP. 1		40.914,16	-139.239.957,58
CAP. 2		-9.817.101,67	-164.415.089,26
CAP. 3		-114.177.806,66	-54.404.050,82
CAP. 4		10.049.872,54	-17.389.336,02
CAP. 5		0	-1.306.790
CAP. 6		-9.471.632,99	-25.133.574,22
CAP. 7		-6.947.915,75	-12.506.516,63
CAP. 8		0,00	0,00
CAP. 9		113.550.737,13	53.479.568,16
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)		-130.323.670,37	-414.395.314,54
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7		-62.195.686,10	221.181.492,25
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 9		-175.746.423,23	167.701.924,09



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. SIN AJUSTES DE CONT. NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.544.946.928	2.319.726.648	2.418.912.259	99.185.612	4,28%
2 Impuestos indirectos	199.174.059	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	715.948.171	563.806.494	639.857.835	76.051.341	13,49%
4 Transferencias corrientes	1.518.846.760	1.605.378.624	1.591.417.500	-13.961.124	-0,87%
5 Ingresos patrimoniales	99.266.800	71.982.141	85.588.824	13.606.684	18,90%
operaciones corrientes	5.078.182.717	4.746.530.098	4.925.207.719	178.677.621	3,76%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.510	20.582.235	70.091.633	49.509.397	240,54%
7 Transferencias de capital	1.470.887	21.368.849	40.719.127	19.350.278	90,55%
operaciones de capital	24.718.397	41.951.085	110.810.760	68.859.675	164,14%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.102.901.114	4.788.481.183	5.036.018.479	247.537.296	5,17%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	5.103.731.688	4.789.350.798	5.059.164.052	269.813.255	5,63%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.450.919.681	1.498.597.922	1.614.616.741	116.018.819	7,74%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.877.797.710	2.049.485.888	2.161.162.897	111.677.008	5,45%
3 Gastos financieros	172.389.466	178.098.440	114.183.473	-63.914.967	-35,89%
4 Transferencias corrientes	281.043.682	274.166.186	266.230.365	-7.935.821	-2,89%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.782.150.540	4.000.348.436	4.174.094.708	173.746.272	4,34%
6 Inversiones reales	545.076.653	398.731.384	416.833.971	18.102.587	4,54%
7 Transferencias de capital	112.085.837	97.364.762	99.683.825	2.319.063	2,38%
operaciones de capital	657.162.490	496.096.145	516.517.795	20.421.650	4,12%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.439.313.030	4.496.444.581	4.690.612.504	194.167.922	4,32%
8 Activos financieros	14.079.350	3.610.000	140.050.922	136.440.922	3779,53%
9 Pasivos financieros	514.882.117	651.279.302	228.500.626	-422.778.675	-64,92%
operaciones financieras	528.961.466	654.889.302	368.551.549	-286.337.753	-43,72%
TOTAL	4.968.274.496	5.151.333.883	5.059.164.052	-92.169.831	-1,79%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.296.032.177	746.181.663	751.113.011	4.931.348	0,66%
Ahorro Neto Presupuestario	781.150.060	94.902.361	522.612.384	427.710.023	450,68%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	663.588.084	292.036.602	345.405.975	53.369.373	18,27%



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.548.206.487	2.327.385.908	2.427.462.259	100.076.351	4,30%
2 Impuestos indirectos	200.157.501	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	716.104.306	563.806.494	639.857.835	76.051.341	13,49%
4 Transferencias corrientes	1.518.426.380	1.603.810.402	1.588.397.500	-15.412.902	-0,96%
5 Ingresos patrimoniales	110.800.198	97.441.624	97.441.054	-570	0,00%
operaciones corrientes	5.093.694.872	4.778.080.621	4.942.589.949	164.509.329	3,44%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.220.887	13.773.214	39.000.000	25.226.786	183,16%
operaciones de capital	24.468.187	28.169.082	107.909.387	79.740.306	283,08%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.118.163.059	4.806.249.702	5.050.499.337	244.249.634	5,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	5.118.163.059	4.806.249.702	5.050.499.337	244.249.634	5,08%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.403.268.182	1.448.427.371	1.564.930.926	116.503.555	8,04%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.852.132.085	2.019.445.490	2.117.234.605	97.789.115	4,84%
3 Gastos financieros	155.032.207	161.040.036	100.179.147	-60.860.889	-37,79%
4 Transferencias corrientes	398.950.260	404.571.093	385.591.129	-18.979.964	-4,69%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.809.382.735	4.033.483.990	4.185.837.040	152.353.050	3,78%
6 Inversiones reales	479.029.760	298.125.280	329.307.691	31.182.410	10,46%
7 Transferencias de capital	197.552.131	174.349.459	171.322.146	-3.027.314	-1,74%
operaciones de capital	676.581.892	472.474.739	500.629.836	28.155.097	5,96%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.485.964.626	4.505.958.729	4.686.466.876	180.508.147	4,01%
8 Activos financieros	14.013.657	0	135.531.834	135.531.834	
9 Pasivos financieros	509.253.425	630.986.238	228.500.626	-402.485.612	-63,79%
operaciones financieras	523.267.082	630.986.238	364.032.460	-266.953.778	-42,31%
TOTAL	5.009.231.709	5.136.944.967	5.050.499.337	-86.445.631	-1,68%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.284.312.138	744.596.631	756.752.909	12.156.278	1,63%
Ahorro Neto Presupuestario	775.058.713	113.610.393	528.252.283	414.641.890	364,97%
RESULTADO NO FINANCIERO	632.198.433	300.290.973	364.032.460	63.741.487	21,23%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-14.013.657	0	-135.531.834	-135.531.834	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-509.253.425	-630.986.238	-228.500.626	402.485.612	
SALDO FINANCIERO	-523.267.082	-630.986.238	-364.032.460	266.953.778	
RESULTADO TOTAL	108.931.350	-330.695.265	0	330.695.265	
Desviaciones positivas					
Desviaciones negativas					
RT AFECTADO aplicado (OR)					
RT GG aplicado (OR)					
RESULTADO AJUSTADO	108.931.350	-330.695.265	0		



PEF 2020-2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.548.206.553	2.327.386.908	2.427.463.259	100.076.351	4,30%
2 Impuestos indirectos	200.157.501	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	715.477.369	563.686.519	639.846.861	76.160.341	13,51%
4 Transferencias corrientes	1.501.129.708	1.586.212.251	1.571.473.945	-14.738.306	-0,93%
5 Ingresos patrimoniales	110.784.691	97.426.228	97.426.228	0	0,00%
operaciones corrientes	5.075.755.822	4.760.348.099	4.925.641.594	165.293.496	3,47%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.820.887	13.773.214	39.000.000	25.226.786	183,16%
operaciones de capital	25.068.187	28.169.082	107.909.387	79.740.306	283,08%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.100.824.009	4.788.517.180	5.033.550.982	245.033.801	5,12%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	5.100.824.009	4.788.517.180	5.033.550.982	245.033.801	5,12%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.215.718.960	1.242.534.113	1.366.241.220	123.707.107	9,96%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.771.927.159	1.925.838.188	2.011.658.910	85.820.721	4,46%
3 Gastos financieros	154.137.168	160.768.266	99.907.377	-60.860.889	-37,86%
4 Transferencias corrientes	662.795.080	677.884.619	673.179.946	-4.704.673	-0,69%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.804.578.365	4.007.025.186	4.168.888.685	161.863.499	4,04%
6 Inversiones reales	469.918.443	279.579.595	319.398.146	39.818.551	14,24%
7 Transferencias de capital	208.727.563	189.692.829	181.231.691	-8.461.138	-4,46%
operaciones de capital	678.646.007	469.272.424	500.629.836	31.357.412	6,68%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.483.224.372	4.476.297.610	4.669.518.521	193.220.912	4,32%
8 Activos financieros	14.013.657	0	135.531.834	135.531.834	
9 Pasivos financieros	509.253.425	630.986.238	228.500.626	-402.485.612	-63,79%
operaciones financieras	523.267.082	630.986.238	364.032.460	-266.953.778	-42,31%
TOTAL	5.006.491.454	5.107.283.848	5.033.550.982	-73.732.866	-1,44%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.271.177.456	753.322.913	756.752.909	3.429.996	0,46%
Ahorro Neto Presupuestario	761.924.031	122.336.675	528.252.283	405.915.608	331,80%
RESULTADO NO FINANCIERO	617.599.636	312.219.571	364.032.460	51.812.890	16,60%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-14.013.657	0	-135.531.834	-135.531.834	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-509.253.425	-630.986.238	-228.500.626	402.485.612	
SALDO FINANCIERO	-523.267.082	-630.986.238	-364.032.460	266.953.778	
RESULTADO TOTAL	94.332.554	-318.766.667	0	318.766.667	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

769.577.966

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	94.332.554	450.811.299	0
---------------------------	-------------------	--------------------	----------



PEF 2020-2021

INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	156.516	90.541	9.644	-80.897	-89,35%
4 Transferencias corrientes	78.446.155	83.320.599	94.257.687	10.937.089	13,13%
5 Ingresos patrimoniales	0	7.410	6.840	-570	-7,69%
operaciones corrientes	78.602.670	83.418.550	94.274.172	10.855.622	13,01%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	9.287.039	13.839.149	8.405.324	-5.433.825	-39,26%
operaciones de capital	9.287.039	13.839.149	8.405.324	-5.433.825	-39,26%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	87.889.709	97.257.699	102.679.496	5.421.797	5,57%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	87.889.709	97.257.699	102.679.496	5.421.797	5,57%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	28.694.910	30.736.819	32.206.545	1.469.726	4,78%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	45.599.998	52.681.731	62.067.627	9.385.896	17,82%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	74.294.908	83.418.550	94.274.172	10.855.622	13,01%
6 Inversiones reales	6.786.294	16.249.993	8.405.324	-7.844.669	-48,27%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	6.786.294	16.249.993	8.405.324	-7.844.669	-48,27%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	81.081.203	99.668.543	102.679.496	3.010.953	3,02%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	81.081.203	99.668.543	102.679.496	3.010.953	3,02%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	4.307.762	0	0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	4.307.762	0	0	0	
RESULTADO NO FINANCIERO	6.808.506	-2.410.844	0	2.410.844	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	6.808.506	-2.410.844	0	2.410.844	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	6.808.506	-2.410.844	0		



PEF 2020-2021

AGENCIA EMPLEO

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	21.656	23.010	0	-23.010	-100,00%
4 Transferencias corrientes	52.999.791	49.448.720	50.106.935	658.215	1,33%
5 Ingresos patrimoniales	9.572	4.786	4.786	0	0,00%
operaciones corrientes	53.031.019	49.476.516	50.111.721	635.205	1,28%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	522.908	522.908	0	0,00%
operaciones de capital	0	522.908	522.908	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	53.031.019	49.999.424	50.634.629	635.205	1,27%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	53.031.019	49.999.424	50.634.629	635.205	1,27%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	41.537.618	49.281.480	40.608.201	-8.673.279	-17,60%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	5.020.613	7.579.216	7.622.420	43.204	0,57%
3 Gastos financieros	59.990	70.000	70.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	673.752	1.811.100	1.811.100	0	0,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	47.291.972	58.741.796	50.111.721	-8.630.075	-14,69%
6 Inversiones reales	234.778	522.908	522.908	0	0,00%
7 Transferencias de capital	600.000	0	0	0	
operaciones de capital	834.778	522.908	522.908	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	48.126.750	59.264.704	50.634.629	-8.630.075	-14,56%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	48.126.750	59.264.704	50.634.629	-8.630.075	-14,56%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	5.739.047	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	5.739.047	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	4.904.269	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	4.904.269	-9.265.280	0	9.265.280	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	4.904.269	-9.265.280	0		



PEF 2020-2021

AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	453.971	2.000	2.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	56.498.204	58.481.709	59.698.329	1.216.621	2,08%
5 Ingresos patrimoniales	5.936	3.200	3.200	0	0,00%
operaciones corrientes	56.958.111	58.486.909	59.703.529	1.216.621	2,08%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	123.800	123.800	123.800	0	0,00%
operaciones de capital	123.800	123.800	123.800	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	57.081.911	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	57.081.911	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	46.321.652	48.664.822	48.664.822	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	8.364.485	9.604.027	10.838.708	1.234.681	12,86%
3 Gastos financieros	835.050	200.000	200.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	55.521.186	58.468.849	59.703.529	1.234.681	2,11%
6 Inversiones reales	143.716	141.860	123.800	-18.060	-12,73%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	143.716	141.860	123.800	-18.060	-12,73%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	55.664.902	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	55.664.902	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.436.925	18.060	0	-18.060	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	1.436.925	18.060	0	-18.060	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.417.009	0	0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	1.417.009	0	0	0	



PEF 2020-2021

MADRID SALUD

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	16.354	5.093	0	-5.093	-100,00%
4 Transferencias corrientes	82.222.277	89.088.010	89.584.761	496.751	0,56%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	82.238.631	89.093.103	89.584.761	491.658	0,55%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	1.764.593	857.513	857.513	0	0,00%
operaciones de capital	1.764.593	857.513	857.513	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	84.003.225	89.950.616	90.442.274	491.658	0,55%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	84.003.225	89.950.616	90.442.274	491.658	0,55%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	58.564.404	62.825.424	62.825.424	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	21.064.635	23.460.610	24.397.407	936.797	3,99%
3 Gastos financieros	0	1.770	1.770	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	2.248.572	2.292.560	2.360.160	67.600	2,95%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	81.877.611	88.580.364	89.584.761	1.004.397	1,13%
6 Inversiones reales	1.945.646	1.622.726	857.513	-765.213	-47,16%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	1.945.646	1.622.726	857.513	-765.213	-47,16%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	83.823.258	90.203.090	90.442.274	239.184	0,27%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	83.823.258	90.203.090	90.442.274	239.184	0,27%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	361.020	512.739	0	-512.739	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	361.020	512.739	0	-512.739	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	179.967	-252.474	0	252.474	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	179.967	-252.474	0	252.474	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	179.967	-252.474	0		
---------------------------	----------------	-----------------	----------	--	--



PEF 2020-2021

AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	12.430.638	14.384.714	14.384.714	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	155.932	283.387	651.204	367.817	129,79%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	12.586.570	14.668.101	15.035.918	367.817	2,51%
6 Inversiones reales	883	8.199	0	-8.199	-100,00%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	883	8.199	0	-8.199	-100,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	12.587.453	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	12.587.453	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.289.928	8.199	0	-8.199	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	1.289.928	8.199	0	-8.199	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.289.045	0	0	0	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	1.289.045	0	0	0	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	1.289.045	0	0		



PEF 2020-2021

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	648.497	120.644	11.644	-109.000	-90,35%
4 Transferencias corrientes	284.042.924	295.015.337	308.683.631	13.668.294	4,63%
5 Ingresos patrimoniales	15.508	15.396	14.826	-570	-3,70%
operaciones corrientes	284.706.929	295.151.377	308.710.101	13.558.724	4,59%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	11.175.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.175.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	295.882.361	310.494.747	318.619.646	8.124.899	2,62%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	295.882.361	310.494.747	318.619.646	8.124.899	2,62%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	187.549.222	205.893.258	198.689.706	-7.203.552	-3,50%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	80.205.662	93.608.971	105.577.365	11.968.394	12,79%
3 Gastos financieros	895.039	271.770	271.770	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	2.922.324	4.103.660	4.171.260	67.600	1,65%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	271.572.248	303.877.660	308.710.101	4.832.441	1,59%
6 Inversiones reales	9.111.317	18.545.685	9.909.545	-8.636.140	-46,57%
7 Transferencias de capital	600.000	0	0	0	
operaciones de capital	9.711.317	18.545.685	9.909.545	-8.636.140	-46,57%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	281.283.565	322.423.345	318.619.646	-3.803.699	-1,18%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	281.283.565	322.423.345	318.619.646	-3.803.699	-1,18%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	13.134.682	-8.726.282	0	8.726.282	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	13.134.682	-8.726.282	0	8.726.282	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	14.598.796	-11.928.598	0	11.928.598	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	14.598.796	-11.928.598	0	11.928.598	-100,00%

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	14.598.796	-11.928.598	0	11.928.598	-100,00%
---------------------------	-------------------	--------------------	----------	-------------------	-----------------



PEF 2020-2021

ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	66	1.000	1.000	0	0,00%
2 Impuestos indirectos	0			0	
3 Tasas y otros ingresos	21.560	669	669	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	266.746.253	277.417.186	291.760.077	14.342.891	5,17%
5 Ingresos patrimoniales	0			0	
operaciones corrientes	266.767.879	277.418.855	291.761.746	14.342.891	5,17%
6 Enajenación inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	735	1.669	1.669	0	0,00%
3 Gastos financieros	0			0	
4 Transferencias corrientes	266.767.143	277.417.186	291.760.077	14.342.891	5,17%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	266.767.879	277.418.855	291.761.746	14.342.891	5,17%
6 Inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%



PEF 2020-2021

MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Ingresos patrimoniales	113.707.451	125.283.539	71.981.790	-53.301.748	-42,54%
operaciones corrientes	113.707.451	125.283.539	71.981.790	-53.301.748	-42,54%
6 Enajenación inversiones reales	210	0	2.788	2.788	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	210	0	2.788	2.788	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	113.707.661	125.283.539	71.984.579	-53.298.960	-42,54%
8 Activos financieros	0	0	21.225.141	21.225.141	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	21.225.141	21.225.141	
TOTAL	113.707.661	125.283.539	93.209.719,69	-32.073.819	-25,60%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.107.664	1.065.839	581.104	-484.736	-45,48%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	54.419.628	57.831.228	23.628.433	-34.202.794	-59,14%
3 Gastos financieros	57.623.945	59.289.768	56.904.592	-2.385.177	-4,02%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	113.151.237	118.186.835	81.114.129	-37.072.706	-31,37%
6 Inversiones reales	76.061	5.518.318	12.095.591	6.577.273	119,19%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	76.061	5.518.318	12.095.591	6.577.273	119,19%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	113.227.298	123.705.154	93.209.720	-30.495.434	-24,65%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	113.227.298	123.705.154	93.209.719,69	-30.495.434	-24,65%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	556.214	7.096.703	-9.132.338	-16.229.042	-228,68%
Ahorro Neto Presupuestario	556.215	7.096.703	-9.132.338	-16.229.042	-228,68%
RESULTADO NO FINANCIERO	480.363	1.578.385	-21.225.141	-22.803.526	-1444,74%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	21.225.141	21.225.141	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	21.225.141	21.225.141	
RESULTADO TOTAL	480.363	1.578.385	0,00	-1.578.385	



PEF 2020-2021

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	82.118.433	68.897.582	70.877.178	1.979.596	2,87%
5 Ingresos patrimoniales	19.871.773	9.876.414	21.259.684	11.383.270	115,26%
operaciones corrientes	101.990.205	78.773.996	92.136.862	13.362.866	16,96%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	20.453.401	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
operaciones de capital	20.453.401	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	122.443.606	88.398.478	96.136.862	7.738.384	8,75%
8 Activos financieros	52.532	14.284	0	-14.284	-100,00%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	52.532	14.284	0	-14.284	-100,00%
TOTAL	122.496.139	88.412.762	96.136.862,42	7.724.101	8,74%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	31.955.082	33.038.944	33.038.944	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	68.318.646	44.204.618	58.006.694	13.802.075	31,22%
3 Gastos financieros	1	10.000	10.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	100.273.728	77.253.562	91.055.637	13.802.075	17,87%
6 Inversiones reales	11.645.461	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	11.645.461	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	111.919.189	86.878.044	95.055.637	8.177.593	9,41%
8 Activos financieros	0	0	1.081.225	1.081.225	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	1.081.225	1.081.225	
TOTAL	111.919.189	86.878.044	96.136.862,42	9.258.818	10,66%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.716.477	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
Ahorro Neto Presupuestario	1.716.477	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
RESULTADO NO FINANCIERO	10.524.417	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	52.532	14.284	-1.081.225	-1.095.509	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	52.532	14.284	-1.081.225	-1.095.509	
RESULTADO TOTAL	10.576.949	1.534.718	0,00	-1.534.718	



PEF 2020-2021

EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	60.114.221	62.442.724	51.503.586	-10.939.138	-17,52%
5 Ingresos patrimoniales	13.974.026	11.662.197	15.330.000	3.667.803	31,45%
operaciones corrientes	74.088.247	74.104.921	66.833.586	-7.271.335	-9,81%
6 Enajenación inversiones reales	0	6.186.367	1.179.457	-5.006.910	-80,93%
7 Transferencias de capital	75.997.500	57.605.636	69.357.448	11.751.813	20,40%
operaciones de capital	75.997.500	63.792.003	70.536.905	6.744.902	10,57%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	150.085.747	137.896.924	137.370.492	-526.432	-0,38%
8 Activos financieros	778.042	855.331	1.828.333	973.002	113,76%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	778.042	855.331	1.828.333	973.002	113,76%
TOTAL	150.863.789	138.752.255	139.198.824,93	446.570	0,32%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	14.588.754	16.065.768	16.065.768	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	24.602.959	46.663.102	36.043.914	-10.619.188	-22,76%
3 Gastos financieros	855.653	200.000	125.000	-75.000	-37,50%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	40.047.367	62.928.870	52.234.681	-10.694.188	-16,99%
6 Inversiones reales	54.428.712	94.676.637	83.526.280	-11.150.356	-11,78%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	54.428.712	94.676.637	83.526.280	-11.150.356	-11,78%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	94.476.079	157.605.506	135.760.962	-21.844.545	-13,86%
8 Activos financieros	65.693	3.610.000	3.437.863	-172.137	-4,77%
9 Pasivos financieros	5.628.692	20.293.064	0	-20.293.064	-100,00%
operaciones financieras	5.694.385	23.903.064	3.437.863	-20.465.200	-85,62%
TOTAL	100.170.464	181.508.570	139.198.824,92	-42.309.745	-23,31%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	34.040.881	11.176.051	14.598.905	3.422.854	30,63%
Ahorro Neto Presupuestario	28.412.189	-9.117.012	14.598.905	23.715.917	-260,13%
RESULTADO NO FINANCIERO	55.609.668	-19.708.583	1.609.530	21.318.113	-108,17%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	712.349	-2.754.669	-1.609.530	1.145.139	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-5.628.692	-20.293.064	0	20.293.064	
SALDO FINANCIERO	-4.916.343	-23.047.733	-1.609.530	21.438.203	
RESULTADO TOTAL	50.693.326	-42.756.315	0	42.756.315	



PEF 2020-2021

EMSFM (en liquidación)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0
5 Ingresos patrimoniales	13	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	13	0	0	0	0	0
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
operaciones de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	13	0	0	0	0	0
8 Activos financieros	0	106.931	0	92.099	92.099	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	106.931	0	92.099	92.099	
TOTAL	13	106.931	0	92.099,00	92.099	

GASTOS	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0	0	0	0	0	0
2 Gastos bienes corrientes y servicios	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
6 Inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
operaciones de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
operaciones financieras	0	0	0	0	0	0
TOTAL	133.421	106.931	106.931	92.099,00	-14.832	-13,87%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
Ahorro Neto Presupuestario	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
RESULTADO NO FINANCIERO	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	106.931	0	92.099	92.099	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	106.931	0	92.099	92.099	
RESULTADO TOTAL	-133.408	0	-106.931	0	106.931	



PEF 2020-2021

TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	-15.009	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	118.326.957	131.973.129	122.380.764	-9.592.365	-7,27%
5 Ingresos patrimoniales	147.115.411	137.300.796	108.571.475	-28.729.321	-20,92%
operaciones corrientes	265.427.359	269.273.925	230.952.239	-38.321.686	-14,23%
6 Enajenación inversiones reales	210	6.186.367	1.182.245	-5.004.122	-80,89%
7 Transferencias de capital	85.341.295	84.851.306	73.357.448	-11.493.858	-13,55%
operaciones de capital	85.341.505	91.037.673	74.539.693	-16.497.980	-18,12%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	350.768.864	360.311.598	305.491.933	-54.819.666	-15,21%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	351.599.438	361.181.213	328.637.506,04	-32.543.707	-9,01%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	47.651.499	50.170.551	49.685.815	-484.736	-0,97%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	147.472.879	148.805.240	117.771.140	-31.034.100	-20,86%
3 Gastos financieros	58.479.600	59.499.768	57.039.592	-2.460.177	-4,13%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	253.603.978	258.475.559	224.496.547	-33.979.013	-13,15%
6 Inversiones reales	66.150.235	109.819.437	99.621.871	-10.197.566	-9,29%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	66.150.235	109.819.437	99.621.871	-10.197.566	-9,29%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	319.754.213	368.294.996	324.118.418	-44.176.579	-11,99%
8 Activos financieros	65.693	3.610.000	4.519.088	909.088	25,18%
9 Pasivos financieros	5.628.692	20.293.064	0	-20.293.064	-100,00%
operaciones financieras	5.694.384	23.903.064	4.519.088	-19.383.975	-81,09%
TOTAL	325.448.597	392.198.060	328.637.506,03	-63.560.554	-16,21%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	11.823.381	10.798.366	6.455.693	-4.342.673	-40,22%
Ahorro Neto Presupuestario	6.194.689	-9.494.698	6.455.693	15.950.391	-167,99%
RESULTADO NO FINANCIERO	31.014.651	-7.983.398	-18.626.485	-10.643.087	133,32%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	764.882	-2.740.385	18.626.485	21.366.871	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-5.628.692	-20.293.064	0	20.293.064	
SALDO FINANCIERO	-4.863.810	-23.033.449	18.626.485	41.659.934	
RESULTADO TOTAL	26.150.841	-31.016.847	0	31.016.847	



PEF 2020-2021

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	0
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	0
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	0	0	0	0	0
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
operaciones de capital	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	375.000	375.000	375.000	0	0,00%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0	0	0	0	0
2 Gastos bienes corrientes y servicios	0	0	0	0	0
3 Gastos financieros	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
operaciones de capital	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0	0	0	0
Ahorro Neto Presupuestario	0	0	0	0	0
RESULTADO NO FINANCIERO	375.000	-270.973	0	270.973	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	375.000	-270.973	0	270.973	-100,00%



PEF 2020-2021

ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	3.259.559	7.659.260	8.550.000	890.740	11,63%
2 Impuestos indirectos	983.442	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	141.126	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	117.906.578	130.404.907	119.360.764	-11.044.143	-8,47%
5 Ingresos patrimoniales	158.648.809	162.760.279	120.423.705	-42.336.575	-26,01%
operaciones corrientes	280.939.515	300.824.447	248.334.469	-52.489.978	-17,45%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
operaciones de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	121.807.254	118.764.842	73.842.848	-44.921.993	-37,82%
3 Gastos financieros	41.122.341	42.441.364	43.035.266	593.902	1,40%
4 Transferencias corrientes	117.906.578	130.404.907	119.360.764	-11.044.143	-8,47%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	280.836.173	291.611.113	236.238.878	-55.372.235	-18,99%
6 Inversiones reales	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
7 Transferencias de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
operaciones de capital	85.569.636	86.844.005	84.108.912	-2.735.093	-3,15%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
Ahorro Neto Presupuestario	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
RESULTADO NO FINANCIERO	0	0	0	0	-200,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	0	0	0	0	0



Plan Económico-Financiero 2020/2021

Madrid

Versión detallada

Índice

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL
 - [1.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [1.2 Regla de Gasto](#)
 - 1.3 Sostenibilidad Financiera
 - [1.3.1 Deuda Pública](#)
 - [1.3.2 Deuda Comercial y PMP](#)
2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO
 - [2.1 Gastos](#)
 - [2.2 Ingresos](#)
 - [2.3.1 Efecto de las medidas en la Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [2.3.2 Efecto de las medidas en la Regla de Gasto](#)
3. CONCLUSIÓN Y OBJETIVO
 - [3.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [3.2 Regla de Gasto](#)
 - 3.3 Sostenibilidad Financiera
 - [3.3.1 Deuda Pública](#)
 - [3.3.2 Deuda Comercial y PMP](#)



1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad			Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	5.100.824.008,50 €	4.483.324.373,02 €	-143.702.360,63 €	0,00 €	473.897.276,85 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	53.031.019,10 €	48.126.749,87 €	255.726,51 €	0,00 €	5.159.995,74 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	87.889.708,87 €	81.081.202,75 €	2.095.739,61 €	0,00 €	8.904.245,73 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	57.081.911,05 €	55.664.901,90 €	-3.013,41 €	0,00 €	1.413.995,74 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	84.003.224,61 €	83.823.257,50 €	107.370,08 €	0,00 €	287.337,19 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	13,00 €	133.421,00 €	0,00 €	0,00 €	-133.408,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	113.707.451,30 €	113.225.313,88 €	0,00 €	0,00 €	482.137,42 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	122.093.995,43 €	111.518.037,44 €	0,00 €	0,00 €	10.575.957,99 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	146.815.967,25 €	99.579.563,00 €	0,00 €	0,00 €	47.236.404,25 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	13.876.497,50 €	12.587.452,85 €	-3.496,30 €	0,00 €	1.285.548,35 €
TOTAL			5.779.323.796,61 €	5.088.964.272,21 €	-141.250.034,14 €	0,00 €	549.109.490,26 €

Entidad			Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	645.973,20 €	0,00 €	0,00 €	-270.973,20 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	4.788.517.180,48 €	4.476.297.609,63 €	-27.186.560,24 €	0,00 €	285.033.010,61 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	49.999.423,62 €	59.264.703,68 €	-226.144,30 €	0,00 €	-9.491.424,36 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	97.257.698,79 €	99.668.542,73 €	-2.506.912,37 €	0,00 €	-4.917.756,31 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	58.610.708,79 €	58.610.708,79 €	1.898,20 €	0,00 €	1.898,20 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	89.950.616,00 €	90.203.090,00 €	-466.376,35 €	0,00 €	-718.850,35 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	106.951,00 €	0,00 €	0,00 €	-106.951,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	115.775.440,33 €	123.704.514,72 €	0,00 €	0,00 €	-7.929.074,39 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	87.832.364,84 €	86.878.044,29 €	0,00 €	0,00 €	954.320,55 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	118.704.917,30 €	151.419.139,17 €	0,00 €	0,00 €	-32.714.221,87 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	14.676.300,00 €	14.676.299,61 €	917,57 €	0,00 €	917,96 €
TOTAL			5.421.699.650,15 €	5.161.475.556,82 €	-30.383.177,49 €	0,00 €	229.840.915,84 €

Entidad			Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	5.026.548.940,58 €	4.669.518.521,18 €	197.992.923,20 €	0,00 €	555.023.342,60 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	50.634.629,00 €	50.634.629,03 €	3.691.217,91 €	0,00 €	3.691.217,88 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	102.679.495,63 €	102.679.495,63 €	7.495.603,18 €	0,00 €	7.495.603,18 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	59.827.329,33 €	59.827.329,33 €	4.352.795,04 €	0,00 €	4.352.795,04 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	90.442.274,00 €	90.442.273,81 €	6.602.156,78 €	0,00 €	6.602.156,97 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	92.099,00 €	0,00 €	0,00 €	-92.099,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	71.981.790,41 €	93.206.931,60 €	0,00 €	0,00 €	-21.225.141,19 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	96.136.862,42 €	95.055.637,42 €	0,00 €	0,00 €	1.081.225,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	136.228.341,02 €	134.669.636,95 €	0,00 €	0,00 €	1.558.704,07 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	15.035.917,85 €	15.035.917,85 €	1.097.622,00 €	0,00 €	1.097.622,00 €
TOTAL			5.649.890.580,24 €	5.311.537.471,80 €	221.232.318,11 €	0,00 €	559.585.426,55 €



1.2. Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	113.480,01 €	116.544,41 €	0,00 €	116.544,41 €	0,00 €	116.544,41 €
12-28-079-AA-000	Madrid	2.883.007.679,05 €	2.960.848.886,38 €	58.680.763,00 €	3.019.529.649,38 €	3.287.294.605,91 €	-267.765.016,53 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	29.540.692,21 €	30.138.291,00 €	0,00 €	30.138.291,00 €	30.877.302,24 €	-539.011,24 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	77.781.654,54 €	79.881.769,48 €	0,00 €	79.881.769,48 €	78.093.164,83 €	1.788.604,65 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	52.073.924,53 €	53.479.920,48 €	0,00 €	53.479.920,48 €	54.832.865,41 €	-1.359.940,93 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	79.026.426,53 €	81.160.139,84 €	0,00 €	81.160.139,84 €	82.651.439,40 €	-1.491.299,56 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	194.011,00 €	199.249,29 €	0,00 €	199.249,29 €	133.421,00 €	65.828,30 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	56.800.072,70 €	58.333.674,69 €	0,00 €	58.333.674,69 €	54.962.889,15 €	3.370.785,54 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	84.656.381,03 €	86.942.103,31 €	0,00 €	86.942.103,31 €	96.292.145,75 €	-9.350.042,43 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	111.239.550,74 €	114.243.018,60 €	0,00 €	114.243.018,61 €	12.506.254,69 €	21.736.763,92 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	11.410.559,18 €	11.718.644,27 €	0,00 €	11.718.644,28 €	12.990.949,15 €	-872.304,87 €
TOTAL		3.385.844.441,87 €	3.477.262.241,75 €	58.680.763,00 €	3.535.943.004,79 €	3.790.235.097,54 €	-254.292.092,75 €

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2019	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,01 €	0,01 €	0,00 €	215.324,40 €	0,00 €	-215.324,39 €
12-28-079-AA-000	Madrid	3.287.294.665,91 €	3.382.626.211,22 €	-10.246.210,00 €	3.372.380.001,22 €	3.291.821.674,50 €	80.558.326,72 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	30.877.302,24 €	21.772.744,00 €	0,00 €	31.772.744,00 €	38.955.070,27 €	-7.182.325,27 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	78.093.164,83 €	80.357.866,61 €	0,00 €	80.357.866,61 €	99.764.611,16 €	-19.406.744,55 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	54.832.865,41 €	56.423.018,50 €	0,00 €	56.423.018,50 €	58.408.810,59 €	-1.985.792,09 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	82.651.439,40 €	85.048.331,14 €	0,00 €	85.048.331,14 €	89.426.980,83 €	-4.778.649,69 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	133.421,00 €	137.240,20 €	0,00 €	137.240,20 €	106.931,00 €	30.309,20 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	54.962.889,15 €	56.556.812,93 €	0,00 €	56.556.812,93 €	74.392.139,39 €	-17.825.326,46 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	96.292.145,75 €	99.084.617,97 €	0,00 €	99.084.617,97 €	77.749.346,89 €	21.335.271,08 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	12.506.254,69 €	95.188.936,07 €	0,00 €	95.188.936,07 €	143.507.378,85 €	-46.316.442,78 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	12.990.949,15 €	12.956.086,67 €	0,00 €	12.956.086,67 €	14.675.382,04 €	-1.719.295,37 €
TOTAL		3.790.235.097,54 €	3.900.151.915,32 €	-10.246.210,00 €	3.889.905.705,32 €	3.889.413.649,92 €	492.055,40 €

Entidad		Ejercicio 2021					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2020	Tasa referencia 2021	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	215.324,40 €	221.784,13 €	0,00 €	221.784,13 €	125.000,00 €	96.784,13 €
12-28-079-AA-000	Madrid	3.291.821.674,50 €	3.390.576.324,74 €	0,00 €	3.390.576.324,74 €	3.467.885.964,15 €	-77.309.639,41 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	38.955.070,27 €	40.123.722,38 €	0,00 €	40.123.722,38 €	26.647.892,23 €	13.475.830,15 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	99.764.611,16 €	102.757.549,49 €	0,00 €	102.757.549,49 €	95.183.892,45 €	7.573.657,04 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	58.408.810,59 €	60.161.074,91 €	0,00 €	60.161.074,91 €	55.274.534,29 €	4.886.540,62 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	89.426.980,83 €	92.521.790,25 €	0,00 €	92.521.790,25 €	83.488.589,27 €	9.033.200,98 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	106.931,00 €	110.138,93 €	0,00 €	110.138,93 €	92.099,00 €	18.039,93 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	74.392.139,39 €	76.613.603,57 €	0,00 €	76.613.603,57 €	46.739.362,82 €	29.874.240,75 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	77.749.346,89 €	80.081.827,30 €	0,00 €	80.081.827,30 €	94.985.408,87 €	-14.901.581,57 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	143.507.378,85 €	147.812.600,22 €	0,00 €	147.812.600,22 €	125.942.136,95 €	21.870.463,27 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	14.675.382,04 €	15.115.643,50 €	0,00 €	15.115.643,50 €	13.938.295,85 €	1.177.347,65 €
TOTAL		3.889.413.649,92 €	4.006.096.059,42 €	0,00 €	4.006.096.059,42 €	4.010.303.175,88 €	-4.207.116,46 €

**1.3- Sostenibilidad Financiera****1.3.1- Deuda Pública**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	5.075.755.821,70 €	16.248.913,92 €	5.059.506.907,78 €	2.211.112.620,90 €	43,70%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	53.031.019,10 €	0,00 €	53.031.019,10 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	78.602.670,22 €	0,00 €	78.602.670,22 €	538.000,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	56.958.111,05 €	0,00 €	56.958.111,05 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	82.238.631,45 €	0,00 €	82.238.631,45 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	625.065,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.293.063,65 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	13.876.497,50 €	0,00 €	13.876.497,50 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.360.462.751,02 €	16.248.913,92 €	5.344.213.837,10 €	2.232.568.749,55 €	41,78%

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	4.760.348.098,59 €	23.801.740,49 €	4.736.546.358,10 €	1.566.388.139,37 €	33,07%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	49.476.515,62 €	0,00 €	49.476.515,62 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	83.418.550,04 €	0,00 €	83.418.550,04 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.486.908,79 €	0,00 €	58.486.908,79 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.093.103,00 €	0,00 €	89.093.103,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	125.283.538,67 €	0,00 €	125.283.538,67 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	78.773.996,00 €	0,00 €	78.773.996,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	74.104.920,97 €	0,00 €	74.104.920,97 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.676.300,00 €	0,00 €	14.676.300,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.333.661.931,68 €	23.801.740,49 €	5.309.860.191,19 €	1.566.388.139,37 €	29,50%

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	4.918.639.553,12 €	24.628.207,97 €	4.894.011.345,15 €	1.328.947.067,35 €	27,15%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	50.111.721,00 €	0,00 €	50.111.721,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	94.274.171,63 €	0,00 €	94.274.171,63 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	59.703.529,33 €	0,00 €	59.703.529,33 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.584.761,00 €	0,00 €	89.584.761,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	71.981.790,41 €	0,00 €	71.981.790,41 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	92.136.862,42 €	0,00 €	92.136.862,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	66.833.586,42 €	0,00 €	66.833.586,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	15.035.917,85 €	0,00 €	15.035.917,85 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.458.301.893,18 €	24.628.207,97 €	5.433.673.685,21 €	1.328.947.067,35 €	24,46%

**1.3- Sostenibilidad Financiera****1.3.2- Deuda Comercial y PMP**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	278.549.639,96 €	0,00 €	10.728.685,64 €	289.278.325,60 €	13,91
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	935.696,55 €	0,00 €	0,00 €	935.696,55 €	5,97
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.630.365,86 €	0,00 €	5.919,64 €	4.636.285,50 €	4,97
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	230.759,23 €	0,00 €	0,00 €	230.759,23 €	9,28
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	897.862,98 €	0,00 €	0,00 €	897.862,98 €	4,34
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4,00
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	2.925.763,92 €	0,00 €	0,00 €	2.925.763,92 €	19,27
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.129.393,01 €	0,00 €	0,00 €	2.129.393,01 €	27,29
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	4.713.704,73 €	0,00 €	0,00 €	4.713.704,73 €	17,86
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7,00
TOTAL		295.013.186,24 €	0,00 €	10.734.605,28 €	305.747.791,52 €	14,03

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

**2.1- Sobre empleos no financieros**

Medida	Soporte Jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

**2.2- Sobre recursos no financieros**

Medida	Soporte Jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
Cambios normativos de carácter permanente	4.- Otros	Madrid	Limitativa	1	31/12/2020	01/01/2021	0,00 €	3.004.109,00 €
Cambios normativos de carácter permanente	4.- Otros	Madrid	Limitativa	3	31/12/2020	01/01/2021	0,00 €	3.997.932,00 €
TOTAL							0,00 €	7.002.041,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	7.002.041,00 €

**2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria**

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

**2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto**

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

**3.1- Estabilidad Presupuestaria**

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	285.033.010,61 €	0,00 €	285.033.010,61 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	917,96 €	0,00 €	917,96 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	-9.491.424,36 €	0,00 €	-9.491.424,36 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	1.898,20 €	0,00 €	1.898,20 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	-270.973,20 €	0,00 €	-270.973,20 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-106.931,00 €	0,00 €	-106.931,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	-32.714.221,87 €	0,00 €	-32.714.221,87 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	-4.917.756,31 €	0,00 €	-4.917.756,31 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-7.929.074,39 €	0,00 €	-7.929.074,39 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	954.320,55 €	0,00 €	954.320,55 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	-718.850,35 €	0,00 €	-718.850,35 €
TOTAL		229.840.915,84 €	0,00 €	229.840.915,84 €

Entidad		Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	555.023.342,60 €	7.002.041,00 €	562.025.383,60 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	1.097.622,00 €	0,00 €	1.097.622,00 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	3.691.217,88 €	0,00 €	3.691.217,88 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	4.352.795,04 €	0,00 €	4.352.795,04 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-92.099,00 €	0,00 €	-92.099,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	1.558.704,07 €	0,00 €	1.558.704,07 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	7.495.603,18 €	0,00 €	7.495.603,18 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-21.225.141,19 €	0,00 €	-21.225.141,19 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.081.225,00 €	0,00 €	1.081.225,00 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	6.602.156,97 €	0,00 €	6.602.156,97 €
TOTAL		559.585.426,55 €	7.002.041,00 €	566.587.467,55 €



3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	3.291.821.674,50 €	3.372.380.001,22 €	80.558.326,72 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.675.382,04 €	12.956.086,67 €	-1.719.295,37 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	38.955.070,27 €	31.772.744,00 €	-7.182.326,27 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.408.810,59 €	56.423.018,50 €	-1.985.792,09 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	215.324,40 €	0,01 €	-215.324,39 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	106.931,00 €	137.290,20 €	30.359,20 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	143.507.378,85 €	95.188.936,07 €	-48.318.442,78 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	99.764.611,16 €	80.357.866,61 €	-19.406.744,55 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	74.382.139,39 €	56.556.812,93 €	-17.825.326,46 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	77.749.346,89 €	99.084.617,97 €	21.335.271,08 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.826.980,83 €	85.048.331,14 €	-4.778.649,69 €
TOTAL		3.889.413.649,92 €	3.889.905.705,32 €	492.055,40 €

Entidad		Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	3.467.885.964,15 €	3.397.578.365,74 €	-70.307.598,41 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	13.938.295,85 €	15.115.643,50 €	1.177.347,65 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	26.647.892,23 €	40.123.722,38 €	13.475.830,15 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	55.274.534,29 €	60.161.074,91 €	4.886.540,62 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	125.000,00 €	221.784,13 €	96.784,13 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	92.099,00 €	110.138,93 €	18.039,93 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	125.942.136,95 €	147.812.600,22 €	21.870.463,27 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	95.183.892,45 €	102.757.549,49 €	7.573.657,04 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	46.739.362,82 €	76.613.603,57 €	29.874.240,75 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	94.985.408,87 €	80.081.827,30 €	-14.903.581,57 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	83.488.589,27 €	92.521.790,25 €	9.033.200,98 €
TOTAL		4.010.303.175,88 €	4.013.098.100,42 €	2.794.924,54 €

**3.3- Sostenibilidad Financiera****3.3.1- Deuda Pública**

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-079-AA-000	Madrid	4.736.546.358,10 €	0,00 €	4.736.546.358,10 €	1.566.388.139,37 €	33,07%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.676.300,00 €	0,00 €	14.676.300,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	49.476.515,62 €	0,00 €	49.476.515,62 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.486.908,79 €	0,00 €	58.486.908,79 €	0,00 €	0,00%
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	74.104.920,97 €	0,00 €	74.104.920,97 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	83.418.550,04 €	0,00 €	83.418.550,04 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	125.283.538,67 €	0,00 €	125.283.538,67 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	78.773.996,00 €	0,00 €	78.773.996,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.093.103,00 €	0,00 €	89.093.103,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.309.860.191,19 €	0,00 €	5.309.860.191,19 €	1.566.388.139,37 €	29,50%

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-079-AA-000	Madrid	4.894.011.345,15 €	7.002.041,00 €	4.901.013.386,15 €	1.328.947.067,35 €	27,12%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	15.035.917,85 €	0,00 €	15.035.917,85 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	50.111.721,00 €	0,00 €	50.111.721,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	59.703.529,33 €	0,00 €	59.703.529,33 €	0,00 €	0,00%
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	66.833.586,42 €	0,00 €	66.833.586,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	94.274.171,63 €	0,00 €	94.274.171,63 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	71.981.790,41 €	0,00 €	71.981.790,41 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	92.136.862,42 €	0,00 €	92.136.862,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.584.761,00 €	0,00 €	89.584.761,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.433.673.685,21 €	7.002.041,00 €	5.440.675.726,21 €	1.328.947.067,35 €	24,43%

**3.3- Sostenibilidad Financiera****3.3.2- Deuda Comercial y PMP**

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

25.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros, que genera el mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio de subvención nominativa será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio de subvención nominativa y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto Centro de Día Infantil, durante el año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 2.389.603,00 euros, que genera el mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto "Centro de Día Infantil", durante el año 2020 que tiene por objetivo principal ofrecer un soporte social y educativo a menores y familias que por su situación de especial dificultad se encuentran con limitaciones en sus funciones parentales y autorizar y disponer el gasto de 2.389.603,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio de subvención nominativa será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio de subvención nominativa y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto "Centro de Día Infantil", durante el año 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.389.603,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM, para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 1.932.674,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 1.932.674,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio de subvención nominativa será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Atención a la Inmigración del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio de subvención nominativa y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio Madrid, año 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.932.674,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Atención a la Inmigración del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un centro de acogida temporal para personas migrantes solas en situación de emergencia social, con servicio de desayuno y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 3.312.284,06 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un centro de acogida temporal para personas migrantes solas en situación de emergencia social, con servicio de desayuno y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción disposición adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021 y el gasto plurianual de 3.312.284,06 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un centro de acogida temporal para personas migrantes solas en situación de emergencia social, con servicio de desayuno y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción disposición adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.312.284,06 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.518.130,19 euros con cargo al ejercicio de 2021
1.656.142,03 euros con cargo al ejercicio de 2022
138.011,84 euros con cargo al ejercicio de 2023

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.572.551,58 euros correspondiente al contrato de emergencia para la prestación y reforzamiento de un servicio de gestión de dispositivos de atención a personas sin hogar y, en su caso, otras emergencias, destinado a paliar las consecuencias sociales del Covid-19.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.572.551,58 euros, I.V.A. exento, a favor de la entidad ACCEM, con CIF número G79963237 correspondiente al contrato para la prestación y reforzamiento de un servicio de gestión de dispositivos de atención a personas sin hogar y, en su caso, otras emergencias, destinado a paliar las consecuencias sociales del COVID-19, con vigencia entre los días 1 de junio y 31 de diciembre de 2020. La vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran, y, parcialmente, salvo lo referido a las prestaciones relacionadas con el Dispositivo de Acogida de Emergencia del Camino del Pozo del Tío Raimundo, que continuarán hasta el 31 de diciembre de 2020, por la entrada en vigor antes de esa fecha del contrato administrativo tramitado por procedimiento ordinario que dará cobertura a la Campaña contra el Frío 2020/2021.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Con fecha 25 de junio de 2020, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid quedó enterada del Decreto de 29 de mayo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se declara la emergencia y se adjudica por procedimiento de emergencia el contrato para la prestación y reforzamiento de un servicio de gestión de dispositivos de atención a personas sin hogar y, en su caso, otras emergencias, destinado a paliar las consecuencias sociales del COVID-19, y se adjudica a la entidad ACCEM.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.572.551,58 euros, I.V.A. exento, a favor de la entidad ACCEM, con CIF número G79963237 correspondiente al contrato para la prestación y reforzamiento de un servicio de gestión de dispositivos de atención a personas sin hogar y, en su caso, otras emergencias, destinado a paliar las consecuencias sociales del COVID-19, con vigencia entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 del vigente presupuesto, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

3.055.032,43 euros con cargo al ejercicio de 2020
517.519,15 euros con cargo al ejercicio de 2021

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar y disponer el gasto de 576.107,84 euros correspondiente al contrato de emergencia para la realización de campamentos urbanos para la conciliación verano 2020, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 576.107,84 euros, I.V.A. incluido, a favor de la empresa ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL S.L.U., con CIF B-80372253 correspondiente al contrato de emergencia para la realización de campamentos urbanos para la conciliación verano 2020, con vigencia entre los días 1 de julio y 28 de agosto de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Con fecha 9 de julio de 2020, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid quedó enterada del Decreto de 17 de junio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se declara la emergencia y se adjudica por procedimiento de emergencia el contrato para la realización de campamentos urbanos para la conciliación verano 2020, y se adjudica a la empresa ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL S.L.U.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 576.107,84 euros, I.V.A. incluido, a favor de la empresa ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL S.L.U., con CIF



B-80372253 correspondiente al contrato de emergencia para la realización de campamentos urbanos para la conciliación verano 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Servicios Complementarios de Educación" "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el contrato de servicios para la promoción del voluntariado "Voluntarios por Madrid" del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 1.058.807,27 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la promoción del voluntariado "Voluntarios por Madrid" del Ayuntamiento de Madrid, con vigencia de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2020, prorrogable, y el gasto plurianual de 1.058.807,27 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la promoción del voluntariado "Voluntarios por Madrid" del Ayuntamiento de Madrid, con vigencia de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2020, prorrogable.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.058.807,27 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2020
529.403,62 euros con cargo al ejercicio de 2021
529.403,65 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

32.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial (16.332) de mejora de la accesibilidad y reajuste de parcelas dotacionales en el sector APR 16.03 "Almacenes Manoterías – Isla de Chamartín", promovido por Merlín Oficinas, S.L.U. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial (16.332) de mejora de la accesibilidad y reajuste de parcelas dotacionales en el sector del Área de Planeamiento Remitido 16.03 "Almacenes Manoterías-Isla de Chamartín", promovido por Merlín Oficinas S.L.U. Distrito de Hortaleza.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el citado proyecto fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 19 de diciembre de 2019.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 2 de marzo de 2020 y en el diario la Razón el día 26 de febrero de 2020, habiéndose recibido un escrito de alegaciones presentado por D^a, según informe de la Secretaria General Técnica del 16 de julio del 2020.

Se han resuelto las alegaciones presentadas en los términos y por las razones que figuran en el informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

La superficie total del ámbito de actuación es de 85.378 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 2.309.345,71 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en doce meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente acuerdo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA



Primero.- Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

Segundo.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial (16.332) de mejora de la accesibilidad y reajuste de parcelas dotacionales en el sector del Área de Planeamiento Remitido 16.03 "Almacenes Manoteras-Isla de Chamartín", promovido por Merlín Oficinas S.L.U. Distrito de Hortaleza, promovido por MERLÍN OFICINAS, S.L.U., con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 2.309.345,71 euros.

Tercero- El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma y ampliación de vestuarios, pistas deportivas (ecuavóley y baloncesto) en la Instalación Deportiva Municipal Básica Los Cármenes, en la calle de la Alhambra número 35, Distrito de Latina, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma y ampliación de vestuarios, pistas deportivas (ecuavóley y baloncesto) en la Instalación Deportiva Básica Los Cármenes, en la calle de la Alhambra número 35, Distrito de Latina, en el ámbito del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, por la sustitución de varias unidades de obra en diferentes partidas, ejecutado entre el 7 de febrero de 2019 y el 11 de febrero de 2020, adjudicado a Fernández Molina, S.A., al incorporar unidades no previstas en el proyecto, que supone un incremento, respecto del contrato inicial de un 9,92%.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma y ampliación de vestuarios, pistas deportivas (ecuavóley y baloncesto) en la Instalación Deportiva Básica Los Cármenes, en la calle de la Alhambra número 35, Distrito de Latina, en el ámbito del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, ejecutado entre el 7 de febrero de 2019 y el 11 de febrero de 2020, al incorporar unidades no



previstas en el proyecto, que supone un incremento, respecto del contrato inicial de un 9,92%.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras de construcción de naves para almacén de Villa y mobiliario urbano en la calle de los Ahumaos número 27, Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras de Construcción de naves para almacén de Villa y mobiliario urbano en la calle de los Ahumaos número 27, Distrito de Vicálvaro, ejecutado entre el 17 de mayo de 2018 y el 3 de febrero de 2020, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, incurriendo en un exceso de medición sobre el 10%, permitido por la normativa, de un 20,11%.

El órgano competente para aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras de Construcción de naves para almacén de Villa y mobiliario urbano en la calle de los Ahumaos número 27, Distrito de Vicálvaro, ejecutado entre el 17 de mayo de 2018 y el 3 de febrero de 2020, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, incurriendo en un exceso de medición sobre el 10%, permitido por la normativa, de un 20,11%.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Convalidar el gasto de 745.188,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 745.188,83 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SGS TECNOS, S.A, con CIF A28345577, derivado del servicio para el apoyo en la planificación, coordinación, supervisión y control de ejecución de licencias y autorizaciones de obras en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, desde 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamiento, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 745.188,83 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SGS TECNOS, S.A. con CIF A28345577, por los trabajos realizados correspondientes al servicio para el apoyo en la planificación, coordinación, supervisión y control de ejecución de licencias y autorizaciones de obras en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/15321/22706 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar el contrato de seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.600.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable, así como autorizar el gasto de 1.600.000,00 euros, exento de IVA, correspondiente a la anualidad 2021.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.600.000,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/224.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Tercero.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Autorizar el acuerdo marco de servicios para la redacción de proyectos de obras de urbanización e infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del Acuerdo marco de servicios para la redacción de proyectos de obras de urbanización e infraestructuras (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de enero de 2021 y con un valor estimado de 3.138.560,00 euros, IVA excluido.

El órgano competente para autorizar el acuerdo marco es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo marco de servicios para la redacción de proyectos de obras de urbanización e infraestructuras (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de enero de 2021 y con un valor estimado de 3.138.560,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de IFS mejora de las condiciones de seguridad y movilidad en vías públicas municipales.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de IFS mejora de las condiciones de seguridad y movilidad en vías públicas municipales (3 lotes).

El órgano competente para acordar la elevación del porcentaje de la anualidad 2021, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 204,44%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2021 del contrato de obras IFS mejora de las condiciones de seguridad y movilidad en vías públicas municipales (3 lotes), de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de IFS adaptación a condiciones de accesibilidad universal de vías y espacios públicos municipales de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de IFS Adaptación a condiciones de accesibilidad universal de vías y espacios públicos municipales de Madrid (3 lotes).

El órgano competente para acordar la elevación del porcentaje de la anualidad 2021, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 227,86 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2021 del contrato de obras IFS Adaptación a condiciones de accesibilidad universal de vías y espacios públicos municipales de Madrid (3 lotes), de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

40.- Convalidar el gasto de 48.792,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 48.792,65 euros IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. C.I.F.: A80241789 por la prestación del servicio de mantenimiento 24x7 de las infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de Informática del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 20 de enero de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 48.792,65 euros IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. C.I.F.: A80241789 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento 24x7 de las infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de Informática del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 20 de enero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/213.00 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Autorizar el contrato de suministro para la suscripción de licencias de productos Adobe y Autodesk, y el gasto plurianual de 2.337.949,90 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de suministro para la suscripción de licencias de productos Adobe y Autodesk, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, dividido en dos lotes, con un plazo de ejecución de 3 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 2.337.949,90 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro para la suscripción de licencias de productos Adobe y Autodesk, gestionado por el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, dividido en dos lotes, con un plazo de ejecución de 3 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.337.949,90 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/641.00 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1:

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA o equivalente</u>	<u>AÑO 2020</u>	<u>AÑO 2021</u>	<u>AÑO 2022</u>	<u>AÑO 2023</u>	<u>TOTAL</u>
<u>501/102/491.01/641.00</u>	<u>59.955,50</u>	<u>120.395,00</u>	<u>172.594,40</u>	<u>19.426,55</u>	<u>372.371,45</u>



Lote 2:

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA o equivalente</u>	<u>AÑO 2020</u>	<u>AÑO 2021</u>	<u>AÑO 2022</u>	<u>AÑO 2023</u>	<u>TOTAL</u>
<u>501/102/491.01/641.00</u>	<u>163.798,21</u>	<u>655.192,82</u>	<u>655.192,82</u>	<u>491.394,60</u>	<u>1.965.578,45</u>

[Volver al índice](#)